Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN ESAL – DECRETO 092 DE 2017

PROCESO COMPETITIVO N° CA-SED-ESAL-02839-2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS PARA LA CONTINUIDAD A LOS CICLOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) CON UN MODELO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS PARA LA CONTINUIDAD A LOS CICLOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) CON UN MODELO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el memorando de fecha 26 de mayo y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad del Decreto 092 de 2017, que tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS PARA LA CONTINUIDAD A LOS CICLOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) CON UN MODELO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES

La ley 715 de 2001, establece dentro de las competencias a los Departamentos " mantener la cobertura actual y propender por su ampliación", así mismo la ley 115 de 1994, en el título III establece que la educación de adultos Formal hace parte del servicio educativo y se rige por los Decretos 1075 de 2015 y el Decreto 3011 de 1997 que establece la prestación del servicio educativo para la población mayor de 15 años que no ingreso al sistema de educación en edades normalmente aceptadas para la educación regular.

El decreto 3011 de 1997 establece que la educación de personas adultas hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados.

El analfabetismo no es un fenómeno individual sino de naturaleza estructural; está estrechamente vinculado con la pobreza, ya que los índices más altos de población analfabeta se concentran en los países subdesarrollados, igualmente el alto porcentaje de adultos que no concluyeron sus estudios eleva el porcentaje de personas con baja educación, por lo cual se ha concluido que la educación se convierte entonces en una de las claves de acceso a una mejor calidad de vida.

El proceso de alfabetización y educación de adultos hace parte del ciclo de educación básica primaria y básica secundaria y media y su propósito fundamental es el de vincularse a las personas jóvenes y adultas al servicio público educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la ley 115 de 1994.

Para lograr este propósito es necesario formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación para el desarrollo en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia con las competencias de los Municipios, buscando apoyar la mejor equitatividad y pertinente prestación de la educación por parte del sistema educativo incluyendo a toda la población.

En Colombia, la tasa de analfabetismo para 2025 se sitúa en aproximadamente un 6%, afectando a unos tres millones de personas. Las regiones con los índices más altos de analfabetismo son La Guajira, seguida por Chocó, Vichada, Sucre y Córdoba. El país ha reforzado su compromiso con la alfabetización a través de alianzas con organizaciones internacionales como DVV International, enfocadas en la alfabetización básica, digital y el aprendizaje a lo largo de la vida, especialmente en zonas rurales.

La situación Actual del Servicio Educativo en Colombia Según lo expuesto por Colombia Aprende, en 1964, en Colombia la tasa de analfabetismo en personas mayores de 15 años era de 27.1%; y en 2005, de 8.4%, según el Censo de 2005. En 2018, 5.1% de las personas de esas edades no sabía leer ni escribir, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018.

Existen principalmente tres tipos de analfabetismo:

- Analfabetismo absoluto: es la incapacidad de una persona de leer y escribir.

- Analfabetismo funcional: es aquella persona que tiene escasos conocimientos en lectura, escritura y matemáticas, por lo que su nivel de comprensión de lectura y de realizar operaciones es bajo.

- Analfabetismo tecnológico: es la incapacidad para manejar y adaptarse a las nuevas tecnologías, desconocer en general el funcionamiento de un celular, un computador, una cámara digital, el internet o cualquier otra herramienta informática.

Resultados de Colombia 2018:

- El censo de 2018 medía el analfabetismo absoluto, encontrando que el país ha avanzado, pero hay diferencias entre las regiones.

- Bogotá es la zona de Colombia con menor tasa de analfabetismo. Allí, apenas el 2% de toda la población efectivamente censada manifestó no saber leer ni escribir. En contraste, La Guajira es el departamento donde menos personas poseen estas competencias, con 14.2% que no saben leer ni escribir.

- En total, son cinco los departamentos en los que más del 10% de su población manifestó no saber leer ni escribir: La Guajira con 14,16%; Chocó 13,14%; Vichada 11,78%; Sucre 10,90%; y Córdoba 10,26%.

SITUACIÓN ACTUAL DE ANALFABETISMO Y REZAGO EDUCATIVO.

En Colombia hay alrededor de 2.7 millones de personas analfabetas, lo que equivale al 5.8% de la población, y para que la Unesco nos declare un territorio libre de analfabetismo la cifra debe estar por debajo del 4%; Esto significa que entre 800.000 y un millón de personas deberán recibir educación para salir de esta condición; según datos del Ministerio de Educación Nacional, las zonas donde mayor número de personas iletradas se encuentran son aquellas que han sido azotadas por la violencia y el conflicto armado; además en nuestras regiones es predominante la cultura machista en la cual no le permiten a la mujer instruirse y/o educarse; y por ultimo encontramos un gran número de colombianos que por la situación política y económica de la República de Venezuela, han realizado su proceso de repatriación y que nunca han tenido el acceso al servicio educativo.

Todos estos factores, sociales, políticos, de orden público y culturales han dejado con gran rezago a un sin número de colombianos, abriendo enormemente la brecha de inequidad y siendo un exagerado detonante de los índices de violencia en el país, de desigualdad y de pobreza extrema.

En el anterior Gobierno, se propuso, como meta, bajar la tasa de analfabetismo del 5,2 % en 2018 al 4,2 % en 2022.

Durante los últimos años, el Ministerio de Educación ha avanzado en el proceso de alfabetización de 106.305 personas, mediante las siguientes estrategias:

1. Modelos pedagógicos flexibles implementados por las Instituciones de Educación Superior de Alta Calidad en asocio con Entidades Territoriales Certificadas.

Al respecto, se logró la constitución de un fondo especializado del Icetex para administrar los procesos educativos y de alfabetización de la población y promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas.

2. Procesos de alfabetización con Escuelas Normales Superiores se han puesto en marcha a través de la práctica pedagógica de los maestros en formación, en Antioquia, Cundinamarca, Barrancabermeja y Caldas, lo cual ha permitido la atención de jóvenes, adultos y mayores, en sectores rurales y de difícil acceso.

3. Implementación del Ciclo lectivo especial integrado CLEI 1 para la educación de adultos por medio de diferentes modelos de educativos flexibles como: A Crecer para la Vida, Etnoeducativo para comunidades negras del pacífico colombiano, la Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales (Paces) y Tejiendo Saberes.

4. En cumplimiento de la Política de Paz con Legalidad en Colombia se ha trabajado en la educación de la población reincorporada y las comunidades aledañas desde el Proyecto Arando la Educación que ha tenido la participación de 12.000 jóvenes y adultos para contribuir a la reconciliación en los territorios más afectados por la violencia.

Metas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

"Colombia Potencia Mundial de la Vida", incluye el punto 3 denominado de la desigualdad hacia una sociedad garante de derechos: *haremos realidad la constitución del 91 por fuera del negocio; punto 3.1 Amor, cuidado y educación pública, gratuita y de calidad para niños, niñas y jóvenes, el cual describe: Colombia se convertirá en una sociedad del conocimiento, el arte y la cultura como fundamento de la felicidad, la productividad y la paz haciendo del cuidado y la educación los medios fundamentales para superar la desigualdad. Esto implicará que, para la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud fortalezcamos el sistema de educación público, desarrollemos un sistema nacional de cuidado y garanticemos trabajo digno y decente para madres comunitarias, cuidadoras y maestros y maestras y para todos los trabajadores del sistema educativo. De esta forma la primera infancia podrá crecer con amor y protección, los niños, niñas y adolescentes disfrutarán de una educación básica y media, pertinente, incluyente, de calidad, participativa e intercultural, y los jóvenes accederán a la educación superior pública gratuita, que les permita realizar sus sueños estudiando lo que quieran****. Erradicaremos el analfabetismo estructural y funcional que tiene a millones de colombianos en la exclusión***.

Se requiere garantizar la prestación del servicio público educativo para jóvenes en extra edad y adultos, como quiera que dentro del Plan de Desarrollo ""Colombia Potencia Mundial de la Vida"" se encuentra como meta del cuatrienio erradicar el analfabetismo estructural y funcional, asimismo es un compromiso estatal disminuir la tasa nacional de analfabetismo y de rezago estudiantil, entendido esto, como la expresión más evidente de la inequidad social que afecta esencialmente los estratos más pobres, más vulnerables, siendo más expansivo en las zonas rurales más alejadas de los centros urbanos y un fenómeno que afecta la vida social, laboral, cultural, económica y política de los jóvenes y mayores de nuestro País; es decir existe la necesidad de garantizar la ampliación de cobertura el acceso y la permanecía en el sector educativo para jóvenes en extra edad y adultos con las más mínima oportunidad de educarse y alfabetizarse, razón por la cual, el Ministerio de Educación Nacional a partir de la Directiva Ministerial N° 14, ha pretendido fomentar programas de alfabetismo y educación especialmente diseñados para brindar

educación básica a jóvenes y adultos, formulada de acuerdo con los estándares de competencias básicas, para integrar la formación de los estudiantes con conocimientos y destrezas necesarias para mejores desempeños laborales, sociales y ciudadanos.

Superar estas problemáticas que afectan a la población hace necesaria la intervención especial y constante del Gobierno Nacional y de la comunidad educativa en general, brindando las condiciones institucionales, logísticas, horarios flexibles y apropiados para generar un proceso educativo de calidad y pertinente, propendiendo por el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población, en el sentido que la educación es una de las rutas fundamentales hacia un estado equitativo y de oportunidades; debemos brindar a aquellas personas que por diversos factores no pudieron ingresar o continuar en el sistema educativo regular una educación de calidad; en este sentido, se hace necesario además del Ciclo I de Alfabetización, dar continuidad con los subsiguientes Ciclos Lectivos Especiales Integrados, a la vez que se implementan programas de atención integral dirigidas a toda la población de los diferentes Departamentos y/o Municipios certificados en educación, que faciliten su inclusión y permanencia en el sistema público educativo, especialmente la zona Norte del País, Departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar, **Norte de Santander** y Santander.

Es de anotar que muchas de las situaciones y/o barreras que impiden que jóvenes en extra edad o adultos, ya sea analfabetas o rezagados por el sistema, ingresen o continúen en el servicio educativo, es la misma forma de prestar el mismo; esta población demanda que si bien es cierto demandan este servicio, lo demandan de manera ajustada a sus situaciones y/o condiciones, puesto que en el mayor de los casos, deben trabajar, son madres y/o padres cabezas de hogar que reclaman metodología flexibles de aprendizaje, con horarios acordes a sus necesidades (nocturnos, sabatinos y/o dominicales); asimismo dada sus condiciones de vulnerabilidad y situación de pobreza se requiere como mínimo contar con los elementos pedagógicos necesarios (kit de estudiantes con los módulos de aprendizaje de las cuatro áreas del conocimiento) como estrategia de permanencia en el sistema; además esta población joven y adulta (analfabeta y/o rezagada) que demanda el proceso de educación básica y media, exige de parte de los agentes educativos, habilidades y competencias específicas que requieren ser orientadas y potenciadas en la perspectiva de garantizar un proceso formativo de calidad y pertinente para los grupos poblacionales participantes; hay que empoderarlos con herramientas que fomenten unas prácticas educativas pertinentes, significativas, eficaces y atractivas que sean más que enseñar a leer, escribir, permitiendo una formación integral donde los sujetos sean los protagonistas de las transformaciones de sus realidades, partiendo de la premisa que son personas con características especiales, como la no permanencia en el sistema educativo por tiempo prolongado y contextos de vida condicionantes (cabezas de familia, trabajadores, líderes, asociados, etc.).

Por otra parte, Nuestro PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER aprobado para la vigencia 2024-2027 denominado NORTE, TERRITORIO DE PAZ, en su LÍNEA ESTRATÉGICA: Inclusión y Protección Social - Educación establece:

*La educación forma parte de la línea estratégica de INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL. Abordaremos el derecho fundamental a la educación de calidad e inclusiva a lo largo de toda la vida, desarrollando las capacidades de la población para enfrentar los retos del siglo XXI. Buscamos no solo impartir conocimientos, sino también propiciar el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, **jóvenes y adultos para potenciar sus habilidades y actitudes**. Asimismo, contribuiremos al cierre de brechas con la ruralidad y a la construcción de una ciudadanía transfronteriza, transformando las relaciones entre los seres humanos y el mundo natural, con el objetivo de aprender a vivir juntos en un territorio en paz y sostenible. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Además de lo anterior, el referido documento bitácora de esta administración indica:

✓ Cobertura escolar bruta en educación básica secundaria:

Es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo respecto a la población en edad teórica para cursarlo. Se refleja una disminución de cobertura bruta en educación secundaria debido a que desde el año 2020 se acabó el programa de educación para adultos por ciclos Modelo Ser Humano por motivos de pandemia, lo cual nos llevó a concentrar los esfuerzos en educación tradicional de los niños, niñas y adolescentes. Tenemos una tasa de cobertura bruta departamental a 2021 muy debajo al valor de la media nacional 108,95% mientras que la departamental es de 103,66% bajando a 96,63% dato preliminar 2022 también la cobertura bruta por entidad territorial certificada etc. Norte de Santander de 96,63% en el 2022 y la de Cúcuta con un comportamiento 110,92% a 2022.

(…)

En el departamento Norte de Santander la tasa de cobertura bruta en media evidencia una disminución de 0,49 puntos porcentuales, pasando de 92.28% en el 2019 a 91,79% en el año 2022. En cuanto a la Entidad Territorial Certificada Norte de Santander, con sus 39 municipios, también presenta una disminución al pasar del 76.06% en 2018 al 70.82% en 2022. Esto se debe a la falta de prestación del modelo educativo por ciclos para jóvenes y adultos denominado "Ser Humano ciclo 5 y 6", del cual la matrícula pasó de 6,569 estudiantes en 2019 a 1,406 en 2021, considerando solo la matrícula oficial. Al calcular la cobertura bruta, tenemos en cuenta toda la matrícula en educación media correspondiente a los grados 10º y 11º, así como los ciclos 5 y 6 del modelo educativo flexible para adultos, sin importar la edad. Esto se proyecta sobre la población de 15 a 16 años según el censo del DANE. A pesar de que aumentamos la tasa de cobertura neta, es decir, reduciendo la tasa de extra edad, donde encontramos que más estudiantes con la edad adecuada de 15 a 16 años están cursando la educación media, la Entidad Territorial Norte de Santander registra un aumento del 67.86% en 2018 al 72.80% en 2021.

Que, NORTE, TERRITORIO DE PAZ plantea el programa **Saberes para el desarrollo integral del nortesantandereano**, en el cual establece:

Saberes para el desarrollo integral del nortesantandereano

La educación debe cumplir su función social de formar y desarrollar a cada individuo para su propio beneficio y el de la sociedad, a través de acciones que además de impartir conocimiento propicien el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos potenciando sus habilidades y actitudes.

Estrategias Generales

a. Abordaremos de manera articulada a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, administrativos de la educación y familias) en aras de la corresponsabilidad en la garantía del derecho a la educación.
b. Facilitaremos la trayectoria educativa completa mediante la ampliación de cobertura en educación inicial y el fortalecimiento de la educación media, en procura de mejorar el acceso, permanencia y la calidad en el servicio, reconociendo las particularidades de los diferentes territorios y poblaciones; fortaleciendo la gestión socioemocional y espiritual para pensar la inclusión de la diversidad y las diferencias, en un territorio transfronterizo, dinámico, sostenible y en paz[17].

Indicador	Línea Base 2023	Meta 2027
Porcentaje de colegios oficiales en las categorías A+ y A de la Prueba Saber 11 Entidad Territorial Certificada Norte de Santander. Fuente Documento análisis pruebas saber – marzo 2024	15,1%	18.93%
Promedio de núcleo común en pruebas saber. Línea de base 2023 Fuente ICFES Entidad Territorial Certificada Norte de Santander	259	264
Tasa de cobertura bruta educación superior línea de base 2022 fuente SNIES Ministerio de Educación Nacional	48,79%	52%
Nivel B1 y B2 de los estudiantes en las pruebas de inglés del Marco Común europeo	8%	12%

Metas de Resultado

Indicador	Línea Base 2023	Meta 2027
Cobertura bruta en educación primaria (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	105,79%	106,79%
Cobertura bruta en educación secundaria (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	96.63%	98.63%
Cobertura bruta en educación media (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	70,82%	78%
Cobertura bruta en educación básica (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	100.73%	103%
Cobertura bruta en educación – Total (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	95.86%	97,86%
Cobertura neta en prejardín y jardín ETC Norte de Santander línea de base 2022 cifras MEN.	2%	15%
Cobertura neta en transición (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	65,28%	75,28%
Cobertura neta en educación primaria (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	87.17%	90%
Cobertura neta en educación secundaria (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	70.81%	72%
Cobertura neta en educación media (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	39,90%	41,90%
Cobertura neta en educación – Total (línea base 2022 ETC Norte de Santander)	87.65%	90%
Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)	4,32%	3%
Tasa de repitencia del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once)	5,77%	3%
Tasa de Analfabetismo (Censo) fuente: cobertura en cifras https://www.datawrapper.de/_/dGa4q/	6,42	6%
Porcentaje de niños y niñas en primera infancia atendidos en educación inicial en el marco de la atención integral con esquema de vacunación completo para la edad línea de base 2022 Dpto. Norte de Santander Fuente: SUIN 2023 – Datos M.E.N	89%	93%

[17] Tomado de Concepto de calidad educativa. Pacto por la Educación

Apuesta **Alcance educativo total**

Objetivo: Fortalecer la oferta educativa en todos los ámbitos para garantizar trayectorias educativas completas disminuyendo las brechas rurales.

Estrategias

a. Ambientes escolares mejorados en su infraestructura y dotados para favorecer la enseñanza y el aprendizaje, la inclusión, la equidad y la diversidad.
b. Reducción de barreras de acceso con modelos educativos flexibles pertinentes para reducir brechas especialmente en la ruralidad.
c. Implementación de Estrategias de permanencia educativa

		escolares	
Disminución de barreras de acceso en la ruralidad, en la población vulnerable, diversa, niños con discapacidad y talentos excepcionales.	**196**	Personas beneficiarias de ciclos lectivos especiales integrados	**2.100**
	197	Beneficiarios de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media	**1.600**
		Metas beneficiarios	

Que, de lo anterior, se colige que **COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA y NORTE, TERRITORIO DE PAZ** le apuesta a garantizar el servicio educativo y ampliar cobertura educativa en todos los niveles, incluyendo la atención a aquellos jóvenes en extra edad y aquellos adultos que por diversas situaciones no han podido acceder al servicio educativo y/o no han terminado la básica primaria, básica secundaria y la media.

El Departamento Norte de Santander, en el marco de la política nacional para jóvenes y adultos ha venido prestando el servicio en continuidad a los jóvenes y adultos mayores de 15 años mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados (CLEI), de conformidad con el decreto 3011 de 1997 contenido en el decreto 1075 de 2015, el cual incorpora en su estructura los contenidos del Decreto reglamentario 3011 de 1997, en el capítulo 5, sección 3, Educación para adultos y otros; y atendiendo las orientaciones del MEN Circular del Ministerio de Educación Nacional, No. 007 de 2008 define los mecanismos para financiar la capacitación, seguimiento, dotación de materiales y la remuneración de docentes con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) cuando se atiende la población de ciclo II en adelante, mediante la contratación de modelos educativos flexibles. También precisa las estrategias para dar continuidad a los estudiantes en los CLEI 1, 2, 3, 4, 5 y 6 definidos en el artículo 21 del Decreto 1075 de 2015. Además de la Sentencia T-428 de 2012 Reconoce la aplicación de los principios de progresividad y su contrario - prohibición de regresividad- para garantizar la efectividad del derecho a la educación de jóvenes y adultos, y señala que cualquier medida estatal regresiva en la prestación del servicio educativo se presume inconstitucional. Sentencia T – 546 de 2013 Señala que el sistema de educación para jóvenes y adultos debe cumplir con criterios de adaptabilidad y pertinencia en cuanto a las condiciones socio económicas de los beneficiarios, con el fin de hacer efectivo el goce del derecho fundamental. Sentencia T – 755 de 2015 Dispone que, ante circunstancias excepcionalísimas y especiales como maternidad adolescente, se puede permitir a jóvenes menores de edad el acceso al servicio de educación dirigido a personas adultas. Sentencia T - 592 de 2015 Enseña que la garantía del derecho a la educación no puede restringirse por razones de orden social, económico o cultural, de tal modo que el sistema educativo debe flexibilizar su funcionamiento con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia en el mismo. Sentencia T – 008 de 2016 R Reitera el componente de adaptabilidad que debe caracterizar al sistema de educación dirigido a jóvenes y adultos. En Colombia se promueve el acceso a la educación formal de jóvenes y adultos a través de la contratación de operadores para implementación de modelos educativos flexibles y mediante el pago de horas extras a los docentes de la planta oficial. Los datos se toman desde el SIMAT del MEN.

DESARROLLO ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN:

La educación es un factor estratégico para el desarrollo social y económico de nuestra región, mundialmente la educación es un derecho, sin embargo, no todos ingresan a los niveles que se consideran básicos. Ante la presencia de déficit en coberturas en educación y dadas las limitaciones en los recursos disponibles, nos corresponde la adopción de políticas y programas sociales orientados exclusivamente a grupos de población con problemas de acceso al servicio educativo.

Para brindar educación a los niños, niñas, jóvenes en extra edad y adultos por fuera del sistema escolar, se utilizan mecanismos de focalización de tipo individual. Éstos se basan en el principio de equidad, que implica aplicar el concepto de discriminación positiva; es decir, se opta por la selección de la población más vulnerable.

Los vulnerables aluden al grupo de personas con mayor exposición a riesgos en sus condiciones de vida tanto en lo biológico –edad, sexo, estado físico y psicológico–, como social y económico. En educación se suele catalogar como poblaciones vulnerables, a los niños, niñas, jóvenes en extra edad y adultos que tienen restricciones manifiestas en la inasistencia a una institución educativa, residen en zonas marginadas, tienen dificultades para el aprendizaje, son víctimas del desplazamiento forzado o la desmovilización de sus padres, pertenecen a minorías étnicas, presentan alguna discapacidad, se dedican a trabajos en la calle o son analfabetas.

En el país, los programas educativos focalizados han sido diseñados como soluciones a problemas de cobertura, baja retención escolar, baja calidad, deficiencias nutricionales reflejadas en bajo rendimiento escolar y precarias condiciones económicas que inciden en todos los anteriores.

Se focalizan 2.195 estudiantes, población objetivo, de conformidad a que en el año 2024 se atendieron 2.000 estudiantes; ante lo cual y la cantidad aprobada por el Ministerio en el oficio Radicado No. 2022-EE-004736 del 14 de enero de 2025 se realizaron llamadas para verificar qué población estaba dispuesta a continuar con la Educación por ciclos oficial en el año 2025, dando como resultado una base de datos de la población que manifiesta continuar con su formación académica por ciclos.

Además de lo anterior es conveniente precisar que el sostenimiento de las políticas municipales, departamentales y nacionales de educación con calidad, cobertura y eficiencia, derivada del Plan de Desarrollo hacia un departamento con Inclusión y Protección Social, exige la continuidad en la provisión del fortalecimiento de lo que es denominado la eficiencia interna Administrativa, en particular por la exigencia legal, derivada de la ley 715 de 2001 de involucrar en ese concepto la integralidad de los factores asociados, que permitan la permanencia de los educandos en el sistema educativo, de esta surte la necesidad a partir de la identificación de las variables que inciden significativamente en la falta de personal para desarrollar todas las necesidades que subsisten en el ente territorial.

Dentro de este contexto, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la función de dirigir la educación en el Departamento, garantizando la calidad de la misma, y dentro del tal contexto se requiere la atención del servicio educativo para jóvenes en extra edad y adultos.

El Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2024-2027 **«Norte, Territorio de Paz»** busca disminuir la tasa nacional de analfabetismo, entendido éste, como la expresión más evidente de la inequidad social que afecta esencialmente los estratos más

pobres, siendo más expansivo en las zonas rurales más alejadas de los centros urbanos y un fenómeno que afecta la vida social, laboral, cultural, económica y política de los jóvenes y mayores de nuestro departamento; es así como en nuestra región se evidencia este flagelo, reflejado en la necesidad de garantizar la educación a jóvenes y adultos en condiciones de vulnerabilidad y con las más mínima oportunidad de educarse y alfabetizarse, razón por la cual, el Ministerio de Educación Nacional a partir de la Directiva Ministerial N° 14 de 2004, ha pretendido fomentar programas de alfabetismo y educación especialmente diseñados para brindar educación básica a jóvenes y adultos, formulada de acuerdo con los estándares de competencias básicas promulgadas por el mismo y por integrar en la formación de los estudiantes los conocimientos y destrezas necesarias para mejores desempeños laborales, sociales y ciudadanos.

Con el fin de dar cumplimiento a sus funciones legales, el Departamento incluyó dentro de su Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Norte Territorio de Paz; en la Línea estratégica 2 Inclusión y Protección Social, sector 2.1 Educación (Abordaremos el derecho fundamental a la educación de calidad e inclusiva a lo largo de toda la vida, desarrollando las capacidades de la población para enfrentar los retos del siglo XXI. Buscamos no solo impartir conocimientos, sino también propiciar el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para potenciar sus habilidades y actitudes. Asimismo, contribuiremos al cierre de brechas con la ruralidad y a la construcción de una ciudadanía transfronteriza, transformando las relaciones entre los seres humanos y el mundo natural, con el objetivo de aprender a vivir juntos en un territorio en paz y sostenible.) – Programa 2.1.2 Alcance educativo total, iniciativa 2.1.2.6 cuyo objetivo es la disminución de barreras de acceso en la ruralidad, en la población vulnerable, diversa, niños con discapacidad y talentos excepcionales., Meta 196 donde se contemplan: 2.100 Personas beneficiarias de ciclos lectivos especiales integrados.

En desarrollo de estas metas del Plan de Desarrollo Departamental, se registró en el banco de programa y proyectos de inversión departamental, el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificado con el código **BPIN 2024004540042**, con ajuste # 19, en el cual se encuentra el producto: Servicio de formación por ciclos lectivos especiales integrados, cuya actividad corresponde a: **Disminución de barreras de acceso en la ruralidad, en la población vulnerable, diversa (CICLOS LECTIVOS ESPECIALES) por valor de $ 2.300.000.000**

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular N° 18 del 02 de abril de 2025, dirigida a los Gobernadores, alcaldes y Secretarios de Educación, por medio de la cual emitió las Orientaciones para la definición, financiación e implementación de estrategias de alfabetización para la población joven, adulta y adulta mayor, y derogatoria de la Circular 007 de 2008.

La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, la educación para adultos se compone por una oferta de

programas así: 1) Alfabetización, 2) Educación básica, 3) Educación media, 4) Educación para el trabajo y el desarrollo humano, y 5) Educación informal. En este marco los establecimientos educativos públicos, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán ofrecer programas en horarios y jornadas flexibles, dirigidos a personas adultas.

La alfabetización con jóvenes, adultos y adultos mayores es un proceso formativo que parte de reconocer la posibilidad que tienen los seres humanos de aprender a lo largo de toda la vida. Así mismo, reconoce que la alfabetización es un derecho y un medio para superar la desigualdad, por lo que se propone generar nuevas oportunidades de formación para los jóvenes, adultos y adultos mayores que, por diversos factores de tipo individual, familiar, institucional o del contexto, han abandonado tempranamente el sistema educativo o nunca han podido acceder a este.

La alfabetización en el marco de la educación formal se entiende como aquella que conlleva a la obtención de títulos, y que se encuentra estructurada en ciclos regulares o **Ciclos Lectivos Especiales Integrados** - **CLEI** (específicamente en el primer ciclo – CLEI I), como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, con una duración menor a la dispuesta para los niveles regulares del servicio público educativo. Lo anterior, a efectos de alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media, de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta. Para ampliar la información, se puede consultar el documento “Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia”2 .

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO – ciclos jóvenes, adultos y mayores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política (CP), la educación es un derecho de la persona que tanto el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar y es obligatoria entre los cinco y los quince años. No obstante, con relación al Derecho a la Educación, y en especial la de los niños, la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-323 de 1994, señala que en concordancia con el artículo 44 de la C.P. y la Convención sobre los derechos del niño (ratificada por Colombia por medio de la ley 12 de 1991), la niñez se extiende hasta los 18 años.

Jóvenes y adultos atendidos a través de contratación: según el reporte de matrícula en SIMAT, la entidad atendió, en la vigencia 2024, una matrícula de 1.955 estudiantes en los ciclos 2 al 6 a través de la contratación de la prestación del servicio. La orientación por parte del Ministerio de Educación es que se dé continuidad a la matrícula atendida, en los ciclos que le corresponde continuar su educación en 2025.

Jóvenes y adultos a atenderse a través de contratación: la entidad cuenta con el listado de personas caracterizadas y/o focalizadas para ser incluidos en el SIMAT.

CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN	CLASES	PRODUCTOS
CÓDIGO	60101700	60101701 / 60101732
NOMBRE	Materiales de recursos del profesor	Libros de recursos para la evaluación
CÓDIGO	60102300	60102301 / 60102312
NOMBRE	Libros de lectura y recursos	Libros de actividades de lectura
CÓDIGO	60105200	60105202
NOMBRE	Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida.	Materiales de enseñanza de habilidades de estudio
CÓDIGO	80101600	80101604
NOMBRE	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
CÓDIGO	80111600	80111620
NOMBRE	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
CÓDIGO	86101700	86101708
NOMBRE	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Servicios de alfabetización
CÓDIGO	86111600	86111601 / 86111602
NOMBRE	Educación de adultos	Cursos nocturnos / Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
CÓDIGO	86121500	86121503
NOMBRE	Escuelas elementales y secundarias	Escuelas privadas de educación primaria o secundaria
CÓDIGO	86141500	86141501
NOMBRE	Servicios de Guía Educativa	Servicios de Asesorías Educativas
CÓDIGO	93131500	93131507
NOMBRE	Programas de refugiados	Servicios de asistencia a desplazados

2. ECONÓMICO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La Secretaría de Educación de Norte de Santander, mediante el presente análisis del sector, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las

empresas y el sector económico al que pertenecen, en este caso para llevar a cabo la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia - escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos trasversales en las instituciones educativas oficiales.

Para una economía es fundamental el reconocimiento de la estructura de sus actividades productivas puesto que es de esta forma que se determina cuál es su vocación económica, es decir, su especialización y aquello en que tiene más fortalezas.

Existen fundamentalmente tres sectores productivos, los cuales se subdividen en otras ramas de la producción; estos son:

a. **Sector Primario:** Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalrnente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.

b. **Sector Secundario:** En este se incluyen as actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

c. **Sector Terciario:** Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

En este sentido se analizará el sector terciario que hace referencia a todo lo relacionado con la educación y sus métodos de aprendizaje.

De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, los proyectos destinados a mejorar el nivel educativo es un servicio que se encuentra ubicado en el sector de Educación con los códigos CIIU 8530 (Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación), CIIU 8560 (Actividades de apoyo a la educación), CIIU 8559 (Otros tipos de educación), CIIU 8899 (Otras actividades de asistencia social sin alojamiento) y CIIU 8551 (Formación para el trabajo).

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8530		Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8560		Actividades de apoyo a la educación	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8559		Otros tipos de educación n.c.p.	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8551		Formación Para El Trabajo	Ver Nota

En la clasificación industrial internacional de todas las actividades económicas los códigos CIIU mencionados anteriormente, pertenecen al código P- EDUCACION. Se determina que el sector EDUCACION, comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.

Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escólarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

5.2 **Variables macroeconómicas**

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La Gobernación de Norte de Santander, mediante la secretaria de Educación, presenta análisis del sector, donde se revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen.

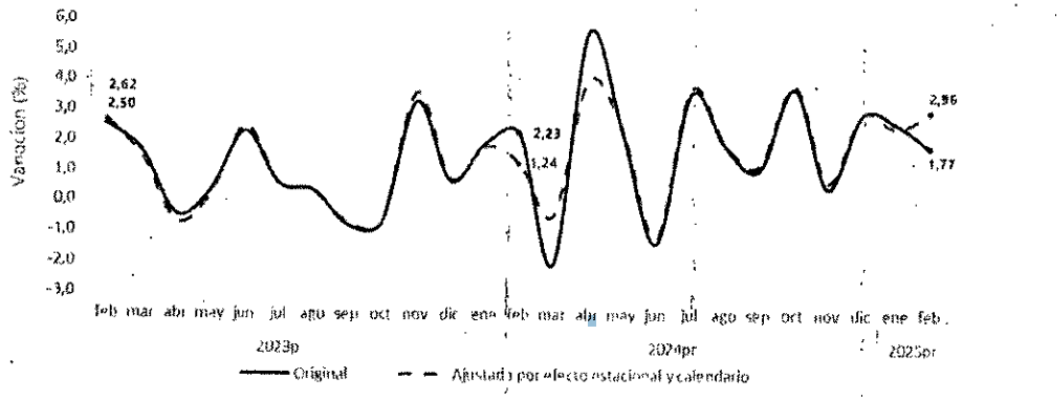
Se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de febrero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 1,77% respecto al mes de febrero de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (febrero)

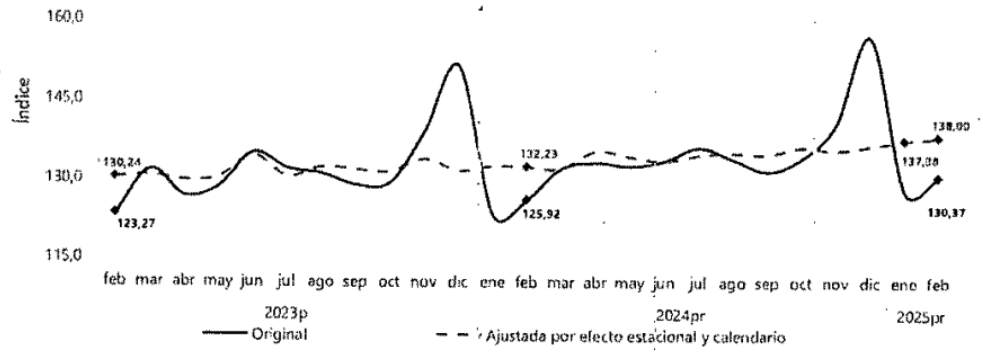


Fuente: DANE, ISE

Resultado de las actividades terciarias

Para el mes de febrero de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,37, lo que representó un crecimiento de 3,54% respecto al mes de febrero de 2024pr (125,92). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2025pr, se ubicó en 138:00, lo que representó un crecimiento de 4,36% respecto al mes de febrero de 2024pr.

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (febrero)

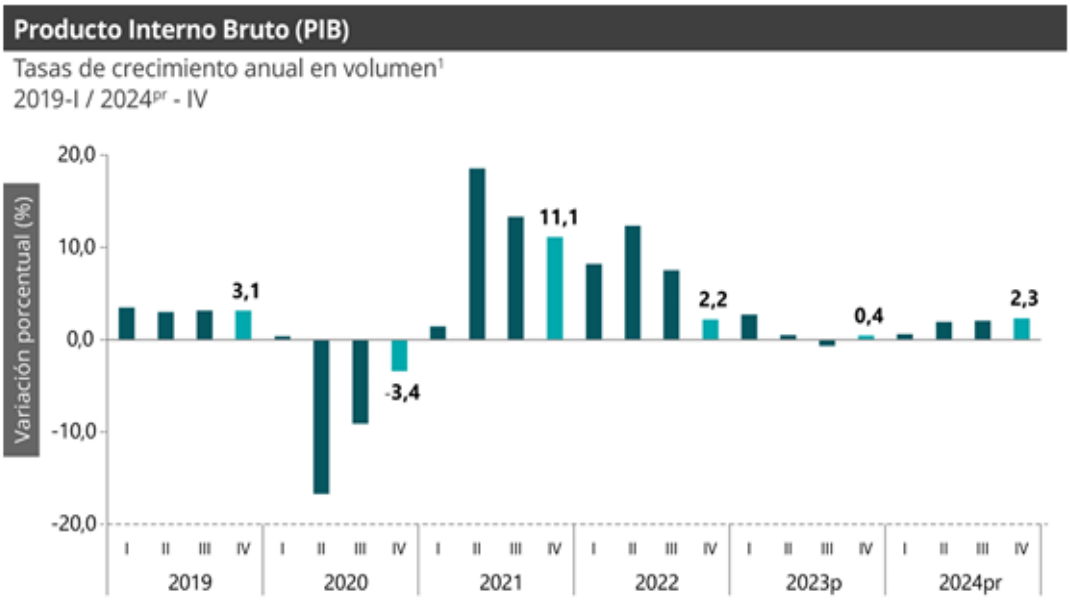


Fuente: DANE, ISE

Producto Interno Bruto (PIB)

La actividad económica está dividida en sectores económicos y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Respecto al cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece el 2,3% respecto al mismo periodo del 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual); Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)1.



Datos DANE, PIB_T. 1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015. pr: preliminar. p: provisional

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto (PIB) – Gráfico - Información IV trimestre 2024pr.

En el año 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 1,7% respecto al año 2023.); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual), Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual) y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024pr

1 DANE (2025). Comunicado de prensa. Producto Interno Bruto (PIB) 2024. Último trimestre 2024, publicado 17 de febrero de 2025. - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr – preliminar; p – provisional
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individual es en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Específicamente en el sector educación en el 2024 frente al 2023, creció un 1,5%, del 4,2% del grupo Administración pública y defensa. Tabla. Administración pública y defensa1 Tasas de crecimiento en volumen2 Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

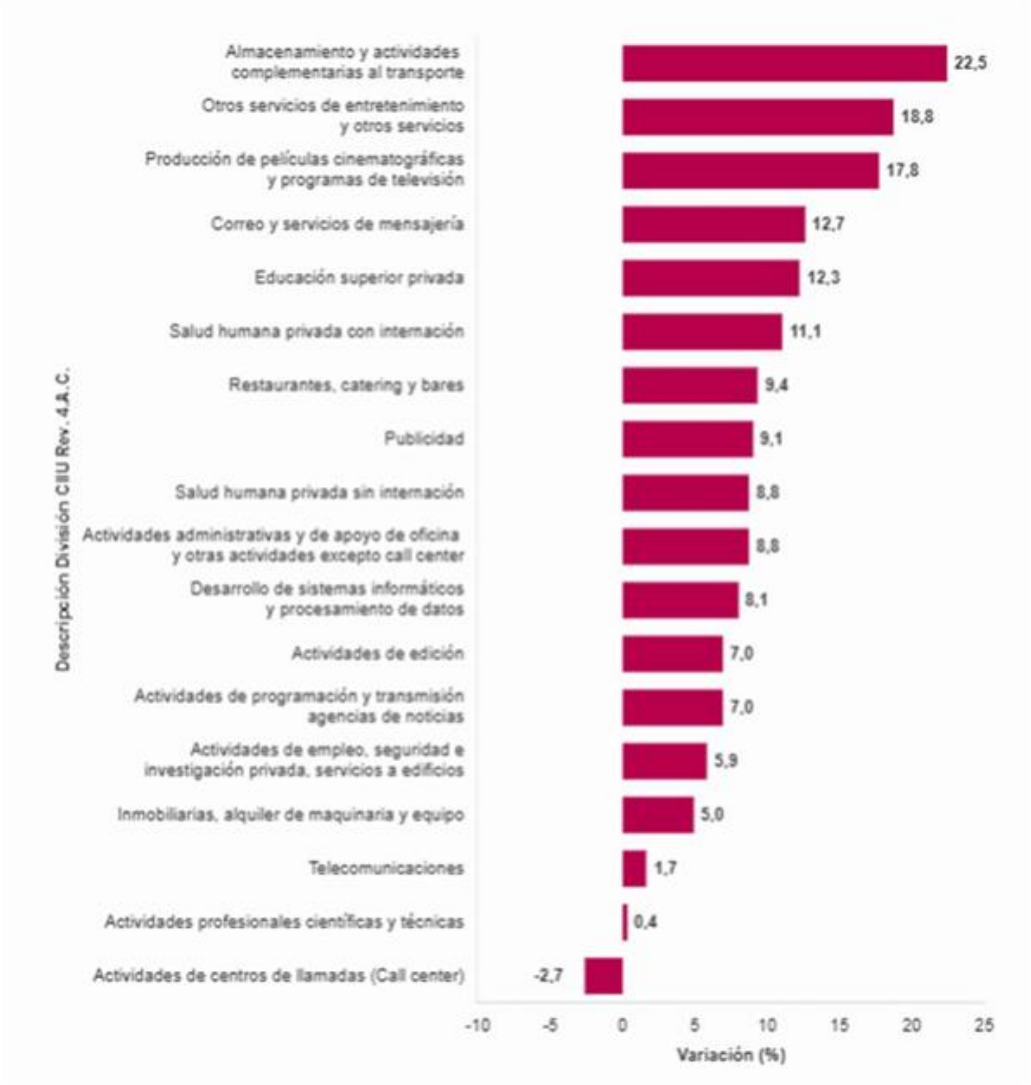
[P]provisional

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El Producto Interno Bruto crece 7,6% en el año 2024pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). Para el caso particular en estudio, el objeto a contratar se encuentra incluido en el sector, la mayoría de nuestras actividades, en la encuesta mensual del DANE, publicado para corte enero de 2025 dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024. Gráfico. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Enero 2025p / enero 2024

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS.

Donde la educación superior muestra una variación de 12,3 frente al año anterior, ocupando el quinto lugar del sector.

Por otro lado, en dicha encuesta, la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios - Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. - (enero 2025p / enero 2024),
solo tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024, estas fueron: División 82 excepto Clase 8220 A

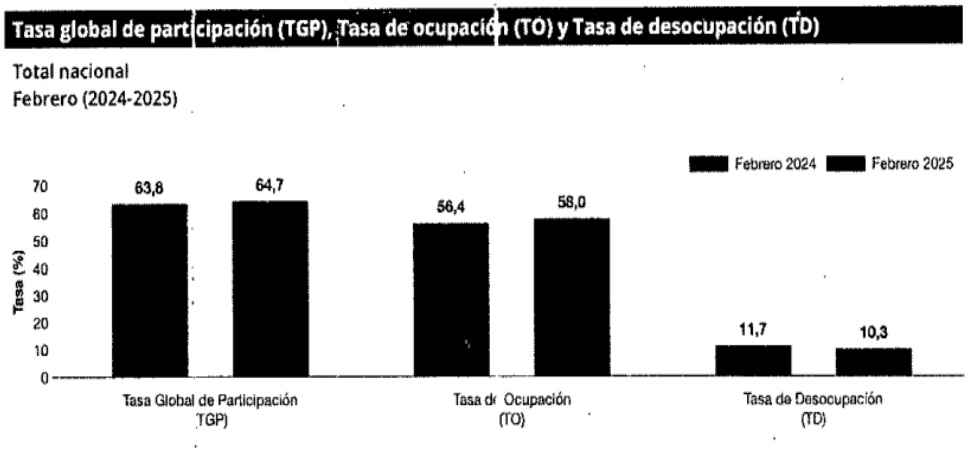
(Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center) con un crecimiento de 3,8%; División 52 (Almacenamiento y actividades complementarias al transporte) con un 2,4% y Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 (Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo) con un 0,7%.

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso: en el caso del Grupo 854, Educación superior privada, tuvo un decrecimiento del 2,4%. que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo, de 1,5% en el personal permanente y de un incremento de 0,2% en el personal contratado a través de agencias. Para el caso de Actividades profesionales científicas y técnicas, grupo con Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 - - Clasificación CIIU Rev. 4 A.C - tuvo un decrecimiento del 7,1%. que se explica por una disminución de 5,2% en el personal temporal directo, de 2,0% en el personal permanente y no existió variación en el personal contratado a través de agencias.

Mercado laboral

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%)



Fuente: DANE, GEIH

Salario Mínimo

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	**Decreto 1572 y 1573 de 2024**	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si

Índice de Precios del Consumidor -IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%);

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media (SINEB)

A través del SINEB, establecido mediante la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1526 de 2002, se centraliza el reporte y consulta de la información sobre establecimientos educativos, matrícula y docentes y directivos. El reporte de establecimientos y matricula es censal y cubre los sectores oficial y no oficial, mientras que la información de docentes y directivos corresponde únicamente al sector oficial.

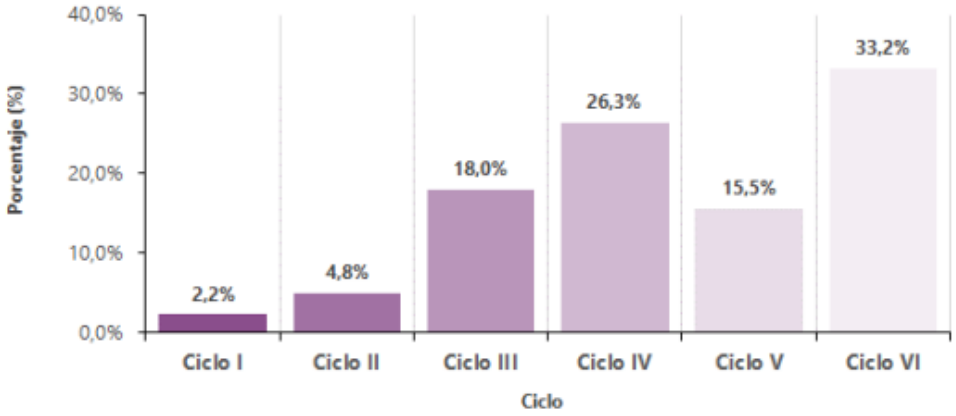
La información del SINEB se alimenta de los registros realizados por cada institución educativa y que consolidan las secretarías de educación de las 97 Entidades Territoriales Certificadas a la fecha, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI)

En el año 2023, en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), se registraron 520.727 alumnos. La mayor participación se dio en los ciclos IV y VI, que en conjunto representaron el 59,5% del total, mientras que los ciclos con menor matrícula fueron el I y II, con el 7,0% restante (Ver anexos 1.1 y 1.2).

Comparado con el año 2022, se observó una disminución en las matrículas de los ciclos III (-9,9%), V (-6,9%), IV (-1,5%) y II (-0,8%); mientras, los demás ciclos experimentaron aumentos en las matrículas, destacando principalmente el ciclo I (11,9%) y el ciclo VI (8,4%).

Gráfico 9. Distribución porcentual de alumnos en CLEI, por ciclos
Total nacional
2023



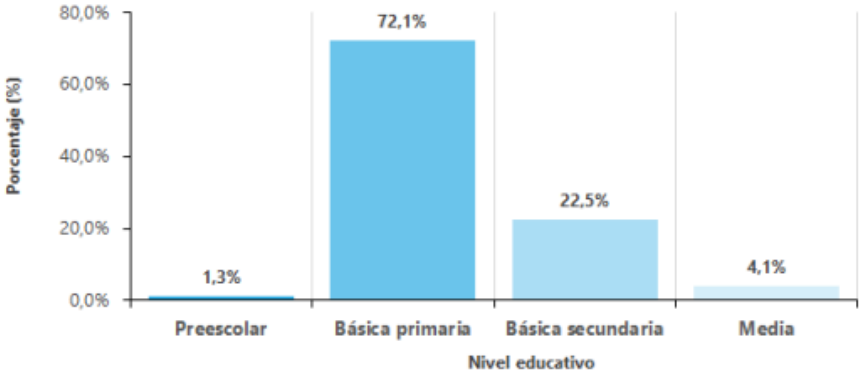
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Modelos Educativos Flexibles

La matrícula en Modelos Educativos Flexibles para el año 2023, fue de 649.514 alumnos. La mayor participación se dio en los modelos educativos de básica primaria, representando el 72,1% del total, seguido por los modelos educativos de básica secundaria con el 22,5% restante (Ver anexos 1.1 y 1.2).

En comparación con el año 2022, el único nivel que experimentó un crecimiento en las matrículas fue el preescolar (9,2%); mientras que los demás modelos mostraron disminuciones, destacando principalmente el nivel de básica primaria (-5,3%), seguido de básica secundaria (-1,9%) y media (-0,8%).

Gráfico 10. Distribución porcentual de alumnos en modelos educativos, por nivel educativo
Total nacional
2023



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

3. TÉCNICO

3.1. GENERALIDADES.

El MEF (Modelo educativo flexible) debe estar estructurado de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) Propósito del modelo; b) Enfoque conceptual; c) Planteamiento disciplinar; d) Propuesta metodológica y didáctica; e) Estrategias de evaluación de estudiantes y del modelo educativo: Criterios y procesos de evaluación; f) Sustentación del modelo desde los estándares básicos de competencias; g) Materiales: descripción de los materiales que apoyaran el desarrollo del modelo educativo. h) Docentes: descripción del perfil del docente y demás personal con su respectivo rol en la implementación del modelo educativo, estrategias para la formación de docentes. i) Propuesta operativa del modelo: Equipo humano, actividades básicas, proceso de seguimiento del modelo, organización que se requiere para la implementación.

La ejecución del proyecto debe hacerse con plena observancia de la normatividad existente en materia educativa específicamente, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, SUBSECCIÓN 4 Educación básica formal de adultos, el modelo flexible de aprendizaje debe responder a condiciones técnicas mínimas para su implementación, desarrollo y seguimiento del mismo; estas son:

3.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN.

La formación a docentes, directivos docentes de los establecimientos educativos; en este proceso de formación, se transfiere los elementos necesarios para comprender y apropiar los principios epistemológicos, pedagógicos y metodológicos que orienten su implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales deben permitir la respectiva articulación con el Proyecto Educativo Institucional - PEI de los establecimientos educativos focalizados y el uso de los materiales propios, tales como las guías, entre otros. Dentro de este proceso, se resalta la importancia de que los docentes puedan realizar las adaptaciones y/o contextualizaciones de los contenidos y demás componentes del MEF. Los temas de capacitación deben ir relacionados con el contexto y con las características de la población, lo que le permite al docente mejorar su desempeño para poder responder a los requerimientos de la población. Estos temas son, entre otros, la ruralidad en el contexto actual, población víctima, posconflicto, enfoque diferencial, especialmente enfoque de género, gestión de riesgo. Estos temas deben ser tratados de manera transversal en la implementación de cada MEF. El proceso de formación que se realizará a los docentes, beneficiará a los estudiantes de establecimientos educativos focalizados en la medida que se brindará mejores herramientas para la práctica pedagógica, fortaleciendo los fundamentos epistemológicos y pedagógicos que pueden orientar el diseño, implementación y seguimiento de acciones pedagógicas pertinentes y coherentes con la realidad de los adolescentes, jóvenes en extra edad y adultos que estudian en este tipo de establecimientos, permitiendo una riqueza de experiencias que pueden ser potencializadas.

3.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL COMPONENTE MATERIALES PEDAGÓGICOS.

La canasta educativa hace referencia a una cantidad de insumos, bienes y servicios necesarios para la implementación del modelo educativo flexible, diseñado para responder a los requerimientos pedagógicos de la población que por diferentes contextos y/o circunstancias requieren ser atendidos de forma pertinente, diferencial y con calidad.

Dentro de la canasta educativa están los materiales educativos, que en este contexto juegan un papel primordial para el ejercicio pedagógico del docente.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección el contratista deberá entregar a los beneficiarios, como mínimo, lo siguiente:

a) Materiales educativos contextualizados: son guías, módulos, mediadores o cartillas, propios del modelo, para los estudiantes y los docentes, que responde al enfoque pedagógico del mismo y se constituye en su base pedagógica, didáctica y operativa. Estos materiales desarrollan, de forma clara y concisa, los referentes de calidad de la política educativa nacional.

b) Material fungible: son útiles escolares de consumo, utilizados por los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas, con la orientación pedagógica del docente.

3.1.3. PARTICULARIDADES DEL MEF REQUERIDO.

El Contratista, deberá ejecutar su propuesta técnica, administrativa y financiera, en la cual describe cómo cumplirá con el servicio requerido por la entidad orientado a implementar el modelo educativo para adolescentes, jóvenes en extra edad y adultos, asimismo el cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones, el contratista se obliga a ejecutarlo de conformidad con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, además de las consideraciones contractuales que se planteen; y como mínimo cumplirá con:

3.1.3.1. POBLACION: El modelo educativo flexible para jóvenes y adultos debe permitirá el acceso a la población (urbana y rural) del Departamento Norte de Santander; 2.195 beneficiarios mayores de 13 años que estén por fuera del sistema educativo, además de población vulnerable estipulados en el Decreto Reglamentario 3011 del año 1997. (Compilado en el Decreto 1075 de 2015).

De acuerdo con la proyección realizada por el área de Cobertura de la SED, se deberán atender 2.195 estudiantes ubicados en las zonas urbanas y rurales del Departamento Norte de Santander, proyección que se realiza en base de la atención prestada en la vigencia anterior, sumado a las solicitudes realizadas por los directivos docentes, sin embargo es importante tener en cuenta que una vez los directivos docentes de los 216 establecimientos educativos, realicen el cargue de matrícula en el SIMAT, desde el área de cobertura se realizan las respectivas verificaciones de los grupos con el fin de hacer entrega de listado real de beneficiarios a atender bajo este proyecto, y se verificará que

no se exceda al valor de la tipología establecida por el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP N° 96-2025

3.1.3.2. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. El modelo educativo flexible (MEF) para la prestación del servicio educativo para adolescentes, jóvenes en extra edad y adultos deberá ofrecer mediante programas educativos, estructurado en ciclos lectivos especiales integrados dentro del proyecto educativo institucional, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales.

3.2. CONCEPTO DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS. El ciclo lectivo especial integrado es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adolescente, jóvenes en extra edad y adultos del Departamento Norte de Santander. De conformidad con el Decreto 3011 Artículo 16 y 18, reglamentado en los artículos 2.3.3.5.3.4.4. y 2.3.3.5.3.4.5. del Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 de 2015 La educación básica formal se desarrollará del siguiente modo:

- Desarrollo de la educación básica formal de adultos. La educación básica formal se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional.
- Modalidades de atención educativa. La educación básica formal de adultos se ofrecerá de manera semipresencial garantizando una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.
- Requisitos para los ciclos lectivos especiales. Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994.

Con fundamento en el artículo 2.3.3.5.3.5.1. del Decreto 1075 de 2015, la educación media de adultos se ofertará así:

- De la educación media de adultos. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, el ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.
- Modalidades de la educación media académica de adultos. La educación media académica de adultos que se adoptara es la modalidad semipresencial en donde se garantizara una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas de

trabajo académico, y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

- Objetivos de la educación media académica de adultos. Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica, deberán atender los objetivos establecidos en el artículo 30 de la Ley 115 de 1994.

NOTA: La modalidad requerida por el DEPARTAMENTO, para la implementación del modelo educativo básico y medio con el fin de atender la población de adolescentes, jóvenes en extra edad y adultos, beneficiaria del presente convenio será SEMI-PRESENCIAL.

3.3. ORGANIZACIÓN DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES. Los ciclos lectivos especiales requeridos, son del ciclo II al ciclo VI, los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.
5. El quinto ciclo, con el grado decimo.
6. El sexto ciclo, con el grado undécimo.

3.4. PROGRAMAS OFERTADOS: El modelo educativo flexible para la prestación del servicio de educación para adolescentes, jóvenes en extra edad y adultos del Departamento Norte de Santander deberá garantizar los programas de:

a) Educación básica.
b) Educación media.

En coherencia con las políticas nacionales y del Ministerio de educación nacional la oferta de los programas de educación Básica y Media para adolescentes, jóvenes en extra edad y adultos del Departamento Norte de Santander, deben garantizar procesos educativos con un enfoque inclusivo desde la adaptación de material educativo, capacitación, seguimiento y evaluación de los estudiantes a partir de los planes individuales de ajustes razonables en caso de que se presente algún tipo de discapacidad en los estudiantes que acceden a esta modalidad.

3.5. El contratista deberá dar cumplimiento del Gobierno Escolar de conformidad con el artículo 2.3.3.5.3.4.4. Desarrollo de la educación básica formal de Adultos del Decreto 1075 de 2015.

3.6. El Modelo debe responder a las áreas básicas y fundamentales que define la Ley 115 en su artículo 23, para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los

grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

a) Ciencias naturales y educación ambiental.

b) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

c) Educación artística y cultural.

d) Educación ética y en valores humanos.

e) Educación física, recreación y deportes.

f) Educación religiosa.

g) Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.

h) Matemáticas.

i) Tecnología e informática.

COMPETENCIAS	ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES
MATEMÁTICAS	Matemática, Ciencias económicas, educación artística y cultural y tecnología e informática.
CIENCIAS NATURALES	Ciencias naturales y educación ambiental, tecnología e informática, educación artística ycultural, educación física recreación y deporte.
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales, tecnología e informática, educación artística y cultural, filosofía, economía y política, educación física, recreación y deportes.
HUMANIDADES	Lenguaje, Educación artística y cultural,inglés, filosofía, tecnología e informática.
	Educación ética y en valores humanos y todaslas áreas obligatorias y fundamentales.

. La Secretaría de Educación Departamental, determinó que los servicios requeridos y los elementos necesarios para la ejecución del presente proceso contractual en aras de garantizar el cumplimiento del objeto y las situaciones propias del desarrollo de cada uno de los Ciclo Lectivos Especiales Integrados –CLEI-, están relacionadas con las siguientes actividades a ejecutar: i) jornadas flexibles con estudiantes tipo semipresencial, ii) dotación de material para estudiantes (Guías y/o módulos pedagógico – kit del estudiante), dotación de material docente (kit del docente), iii) docentes y equipo de trabajo requerido (gastos de personal), iv) estrategias para generar calidad educativa y permanencia ((Metodología y seguimiento), v), gastos de administración, vi) Impuestos, estampillas y gastos legales; estableciéndose para el presente proceso los siguientes bienes y servicios:

COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS CONTINUIDAD DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE POR CICLOS 2, 3, 4, 5 y 6 (Contratación docente, asistencia técnica, material educativo)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDADES (PERSONAL)**	**TIEMPO**	
1.	**TALENTO HUMANO**			
1.1	Coordinador General del Proyecto	1	7	Meses
1.2	Administradores Locales	5	6	Meses
1.3	Docentes Ciclo II - VI	81	6	Meses
1.4	Gestor Documental	1	7	Meses
1.5	Auxiliar Administrativo	3	7	Meses
1.6	Control y seguimiento de matrícula	1	7	Meses
2.	**CANASTA EDUCATIVA**			
2.1	Kit Beneficiarios	2.195	1	Mes
2.2	Kit docente - facilitador	81	1	Mes
3.	**CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MODELO EDUCATIVO**			
3.1	Socialización de la implementación a Rectores de las E.I.	50	1	Mes
3.2	Jornadas de Inducción, Seguimiento y Evaluación MEF	81	3	Mes
4.	**APORTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**			
4.1	Material Fungible	50	1	Mes
5	**GASTOS LEGALES, IMPUESTOS, FUNCIONAMIENTO Y OTROS**			
5.1	Impuestos, Pólizas, Estampillas, gastos bancarios, gastos administrativos y otros			

Descripción de Componentes de la Canasta Educativa.

1. TALENTO HUMANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NUMERO DE MESES
Coordinador General del Proyecto	Profesional que orienta la ejecución del proyecto en el Departamento y aplicará decisiones que haya que tomar con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa, con los conocimientos en administración de proyectos, habilidades, herramientas y técnicas para el logro de los objetivos trazados, profesional con apropiación de la metodología.	1	7

Administradores Locales	Profesional responsable de realizar acompañamiento y seguimiento permanente a la implementación del modelo educativo en los municipios a su cargo. Zona Norte, Occidente, Oriental y Suroccidental. Así mismo ejercen control técnico y administrativo del proyecto, desde su inicio hasta su finalización en cada una de las zonas que le sean asignadas	5	6
Tutor – Facilitador ciclo III - VI	Son los docentes encargados de desarrollar la propuesta educativa pedagógica, se constituyen en los principales agentes orientadores del proceso formativo de jóvenes y adultos.	81	6
Gestor Documental	Encargado de garantizar que los procesos archivísticos y de manejo de información sean eficaces, eficientes y responsables.	1	7
Auxiliar Administrativo	Encargado de apoyar la gestión del talento humano facilitando los trámites propios del proceso de implementación del programa.	3	7
Control y seguimiento de Matrícula	Encargado de garantizar que los procesos de matrícula y de manejo de información sean eficaces, eficientes y responsables.	1	7

MATERIAL EDUCATIVO

Kit Estudiante:

De conformidad con los antecedentes del programa de educación para adultos adelantados por la entidad territorial en los años anteriores y de acuerdo al contexto regional se hacen necesarios los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bolso Tipo Carriel	1
Módulos MEF para el desarrollo de los CLEIS	5
Lápiz	2
Lapicero	2
Borrador	2
Sacapuntas	2

Kit Docente.

De conformidad con los antecedentes del programa de educación para adultos adelantados por la entidad territorial en los años anteriores y de acuerdo al contexto regional se hacen necesarios los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bolso Tipo Carriel	1
Manual MEF -Directrices del Modelo educativo	1
Lápiz	2
Lapicero	2
Borrador	2
Sacapuntas	2
Huellero	2
Marcador Borrable	2
Gorra	1
Chaleco	1

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

El plan de Formación y Actualización Educativa el cual se ejecuta en el proceso de implementación del servicio educativo para adultos, se da enmarcadas en la Circular No. 07 de 2008 - Ministerio de Educación Nacional (MEN), donde se brindan orientaciones que permiten actualizar conceptos básicos y contar con los instrumentos y recursos necesarios para su funcionamiento. En tal virtud se establece el plan de formación que permite reflexionar y redefinir sobre la labor que deben desempeñar dentro la estructura, organización y funcionamiento de las instituciones educativas estatales y el Modelo Educativo. Esta capacitación debe brindar a los docentes vinculados al proyecto una socialización que les permita profundizar en los fundamentos conceptuales sobre la formación humana y liderazgo como estrategia para organizar y fortalecer las comunidades, la jornada será brindada por la entidad con la que se contrate la metodología flexible a utilizar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BENEFICIARIOS
CAPACITACIÓN DOCENTES	Capacitación en inducción en el modelo pedagógico, capacitación en la actualización pertinente a las necesidades del contexto y una capacitación a docentes de evaluación y seguimiento al modelo educativo. (Capacitador, Auditorio – Refrigerio a.m. -Almuerzo- Agenda – Lapicero)	3	81

SOCIALIZACION DEL MODELO A DIRECTIVOS DOCENTES	Socialización del modelo, incorporación en el PEI de las Instituciones educativas focalizadas y concertación de acuerdos de niveles de servicio con las instituciones educativas.	1	50

SOCIALIZACION DEL MODELO A DIRECTIVOS DOCENTES: Asumir la construcción del PEI o PEC en el EE para la prestación del servicio de la educación para jóvenes, adultos y personas mayores, implica la articulación en cada uno de los componentes del PEI de acciones como: el horizonte institucional a desarrollar, la proyección social, los modelos educativos flexibles y pedagógicos a implementar, las estrategias pedagógicas y curriculares, la evaluación a ejecutar, los recursos que se van a utilizar, el personal y equipo de trabajo con el cual se va a contar, los tiempos determinados y el calendario académico, los procesos administrativos y financieros que requiere la atención, los aliados con los que se puede contar; aspectos que dan cuenta de una eficiente atención, con calidad, para la población. Los MEF son alternativas educativas que permiten atender a poblaciones diversas en condiciones de vulnerabilidad. Se caracterizan por contar con una propuesta pedagógica, metodológica y didáctica coherente entre sí y con las necesidades de la población a la que está dirigida; cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales que respondan a su propuesta pedagógica. (MEN, 2010:12) Se debe incorporar en el PEI o en el PEC el MEF definido por la ETC en coordinación con el operador de dicho modelo (Esto para el caso de la educación contratada en adultos).

Son competencias de los rectores y directores de los EE estatales, en el marco del proceso de gestión de la cobertura educativa para la población joven, adulta y mayor, las siguientes:

• Establecer y ejecutar las etapas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa para los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes, adultos y mayores.

• Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT.

• Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT.

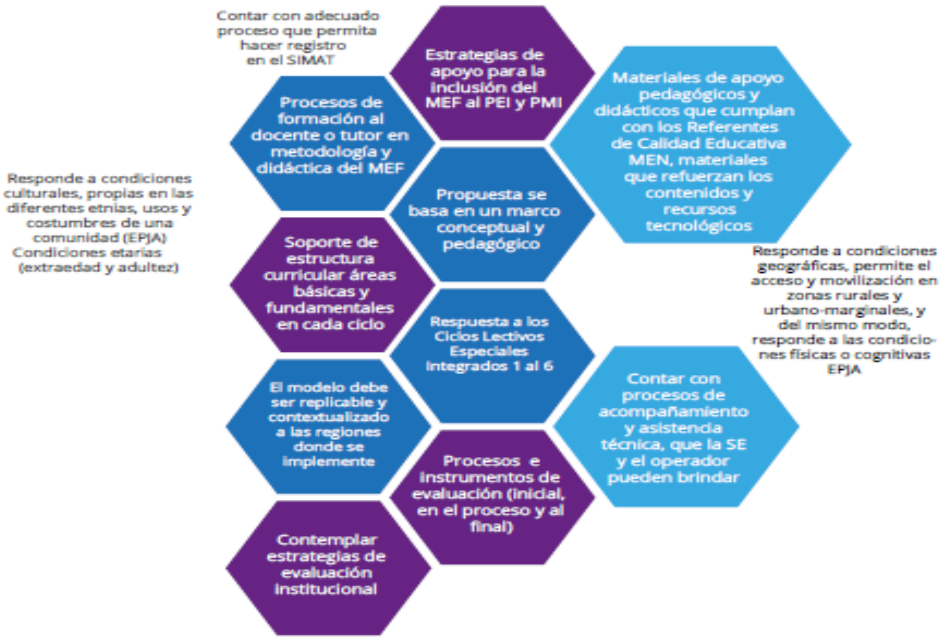
• Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes.

• Realizar la matrícula de los estudiantes de los ciclos de educación para jóvenes, adultos y mayores.

• Actualizar la información personal del estudiante con base en los documentos suministrados por cada uno de los participantes de los ciclos 1 al 6 de educación para jóvenes, adultos y mayores.

Los MEF son alternativas educativas que permiten atender a poblaciones diversas en condiciones de vulnerabilidad. Se caracterizan por contar con una propuesta pedagógica, metodológica y didáctica coherente entre sí y con las necesidades de la población a la que está dirigida; cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales que respondan a su propuesta pedagógica. (MEN,

2010:12). Un MEF debe responder a ciertas condiciones básicas de calidad para su implementación, desarrollo y seguimiento, estas son:



Fuente: Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia pág. 67

9. En caso de existir deserción escolar por circunstancias imprevistas y/o ajenas a EL CONTRATISTA éste deberá informar en forma sustentada de éste hecho al DEPARTAMENTO, so pena de incurrir en incumplimiento contractual; el DEPARTAMENTO aplicará el descuento correspondiente por cada estudiante que haya desertado, cuando se presente un numero de deserción superior al 3.0% (Tres por Ciento) del total de los estudiantes matriculados, como quiera que ésta población es variable y flotante, situación que se verificará según la población efectivamente atendida y reportada en el SIMAT. EL DEPARTAMENTO aplicará el descuento proporcional en atención a la canasta entregada por cada estudiante que haya desertado por encima de dicho porcentaje. No obstante, el DEPARTAMENTO ejercerá el control correspondiente a fin de determinar la existencia de deserción de estudiantes atendidos por el CONTRATISTA.

FASES DEL PROYECTO.

3.10.1. Fase de Alistamiento. Acciones desarrolladas para la planeación y organización del trabajo de campo con miras a la ejecución del convenio. Incluye el equipo de trabajo necesario tanto permanente como ocasional.

A. Presentar un Plan Operativo y cronograma de ejecución (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los

componentes del convenio, de obligatorio cumplimiento. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma.

B. Contratar a los profesionales y personal administrativo que liderarán el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido durante la ejecución del convenio, del cual se proponen los perfiles en el presente proceso. El Contratista deberá contar con el equipo humano solicitado, con el perfil requerido, el contratista dentro de los cinco (5) días siguiente deberá presentar los convenios suscritos del personal requerido.

C. Realizar las acciones de preparación y/o capacitación técnica necesaria, para asegurar un equipo interdisciplinar idóneo para la implementación del Modelo Educativo Flexible en la ETC y EE focalizados.

D. Apoyar a la Secretaría de Educación para que los beneficiarios del programa sean matriculados en las IE oficiales, la cuales certificarán el cumplimiento de las competencias en cada uno de los ciclos.

E. Contratar el equipo de docentes requeridos para el proceso de implementación del MEF; asimismo capacitándoles en la implementación de la metodología y en el proceso de inducción al MEF.

3.10.2. Fase de Implementación: Acciones y procesos desarrollados para fortalecer los establecimientos educativos focalizados con la implementación del MEF; asimismo se da la implementación y/o desarrollo del MEF en cada uno de los estudiantes y/o beneficiarios y se surten las capacitaciones al personal docente seguimiento pedagógica para Docentes y Evaluación pedagógica para Docentes

3.10.3. Fase de Evaluación de Resultados: Acciones desarrolladas para informar y reportar el estado de avance del convenio:

A. Presentar un informe final que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos Institucionales ajustados de conformidad con los MEF; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos. Adjuntar los soportes requeridos y demás información solicitada por SED para suscribir el acta de liquidación del convenio.

B. Entregar a la SED toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes en gestión documental debidamente organizadas, legajadas y escaneadas. Esta actividad se deberá realizar de manera simultánea con la realización de las demás actividades.

4. REGULATORIO

Norma	Descripción contenida
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	Establece la educación de jóvenes y adultos como una modalidad del sistema educativo, subrayando la necesidad de formación a lo largo de la vida y el derecho a la educación independientemente de la edad.
Decreto 3011 de 1997	Regula el funcionamiento de la educación para personas jóvenes y adultas, definiéndola como un proceso integral para desarrollar las capacidades de quienes no pudieron culminar sus estudios.
Circular 018 de 2025 MEN	Orientaciones para la definición, financiación e implementación de estrategias de alfabetización para la población joven, adulta y adulta mayor, y derogatoria de la Circular 007 de 2008

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA -

1.Para el desarrollo de las acciones de educación para adultos, en particular las de alfabetización, se presenta a continuación la normatividad que rige, la cual debe ser tenida en cuenta por todos los actores competentes en el servicio educativo que adelanten estrategias de alfabetización en el marco de educación formal y educación informal.

La Ley 115 de 1994 “por la cual se expide la Ley General de Educación” establece de manera explícita frente a la atención educativa a la diversidad de poblaciones, dentro de las cuales se contempla la educación para adultos, definida como aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo. La ley en cita atribuye al Estado la responsabilidad de promover y facilitar las condiciones para la prestación del servicio, especialmente, la educación a distancia y semipresencial para adultos.

Según el artículo 51 ibidem, los objetivos específicos de la educación de adultos se centran en: la adquisición y actualización de la formación básica y en facilitar el acceso a los distintos niveles educativos; erradicar el analfabetismo; actualizar los conocimientos según el nivel de educación; y desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

En desarrollo de lo anterior, el Libro 2, Título 3, Capítulo 5, Sección 3 “Educación de Adultos” del Decreto 1075 de 2015, establece los aspectos generales, conceptuales, técnicos, operativos, administrativos y de implementación de la Educación de Adultos en el país. Puntualmente, la especificidad de las normas para la garantía del derecho a la educación de adultos, en el marco de la

educación informal, se encuentran en el artículo 43 de la Ley 115, los artículos 2.6.6.8, 2.3.3.5.3.2.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015, el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1879 de 2008.

Con respecto a la educación informal para adultos, el citado Decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 2.3.3.5.3.2.8 que "(...) La educación de adultos comprende igualmente las acciones y procesos de educación informal, que tienen como objetivo ofrecer oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, como también de educación permanente, de fomento, promoción, difusión y acceso a la cultura, y de transmisión, apropiación y valoración de tradiciones, costumbres y comportamientos sociales. Su organización y ejecución no requieren de autorización previa por parte de las secretarías de educación departamentales y distritales".

De igual manera, la norma en cita establece en el artículo 2.3.3.5.3.2.3. que "Las entidades territoriales, en virtud de las competencias que les han sido asignadas por la ley, determinarán dentro del correspondiente plan decenal de educación y en sus respectivos planes territoriales de desarrollo educativo, programas de alfabetización, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades".

Así mismo, el artículo 2.3.3.5.3.2.4 ibidem determina que: "Sin detrimento de las directrices específicas que adopten los distritos y los departamentos en coordinación con los municipios, los establecimientos educativos adelantarán programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional".

También se podrán adelantar programas de alfabetización, a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o fundacional y los medios de comunicación masivos e información, priorizando aquellos sectores con mayores índices de analfabetismo cuando se trate de programas vinculados con proyectos de desarrollo social. En este punto, el proceso de alfabetización en estricto sentido y la educación informal resultan complementarios y afines.

En complemento a la normativa nacional hasta aquí referida, Colombia ha ratificado tratados, convenios y convenciones internacionales sobre la educación de las personas adultas y adultas mayores, tales como:

-La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington el 15 de junio de 2015, y aprobada por el Congreso de la República mediante la Ley 2055 de 2020, en especial lo dispuesto en el artículo 20[1] .
- El Marco de Acción de Marrakech, promovido por la UNESCO en la Séptima Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VII) celebrada en 2022, que resalta la necesidad de promover una educación inclusiva que contemple la implementación de políticas de alfabetización interculturales que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para personas jóvenes y adultas, especialmente para grupos vulnerables, así como acciones concretas que

respondan a las necesidades y desafíos locales, para construir una educación accesible y de calidad, orientada al desarrollo sostenible y a la creación de sociedades más equitativas y justas.

1. Circular 018 de 2025 MEN.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La secretaria de Educación, procedió a adelantar consultas en SuperSociedades[1], teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionaron aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en SuperSociedades, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

NOMBRE	NIT
CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO	811012167-5
FUNDACION PROYECTOS EDUCATIVOS SOCIALES FUNPES	900413743 1
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE	890984746-7
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID	800215465 7
FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM	900262398 4
CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	811022174-1
CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION	830016145 0
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	890201578-7
FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	860031909 2
INSTITUTO TRIANGULO S A	800002695 1
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE	860524219 5
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	860512780 4
FUNDACION SOCIAL DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO FASED	901438733 - 1

[1] **Fuente:** https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/sector-real-de-la-economia/-/asset_publisher/dbnl/content/informe-las-9000-empresas-siguientes-m%25C3%25A1s-grandes-a%25C3%25B1o-2022

FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	800055691 8
CORPORACION EDUCATIVA SER Y HACER	900040906
CORPORACION EDUCATIVA ASED	804009728-0
CORPORACION PROYECTO SER HUMANO	900041539-8
ASOCIACION VISION SOCIAL	900052020 5
FUNDACION PARA LA RECONCILIACION	830121083-1

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para **GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS PARA LA CONTINUIDAD A LOS CICLOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) CON UN MODELO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

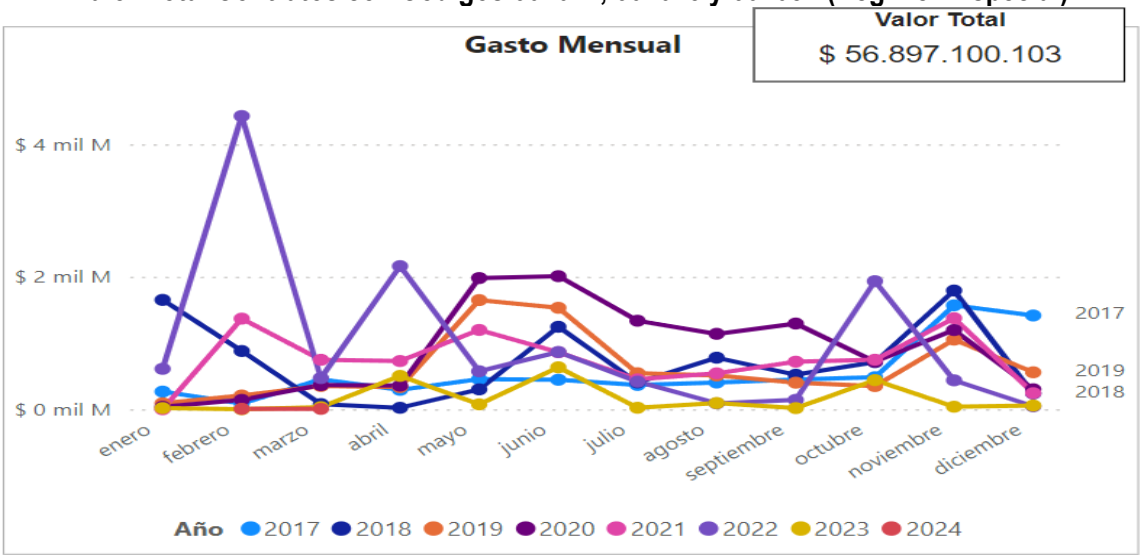
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA OFERTA

Con el fin de profundizar y dejar en claro la importancia de la modalidad de contratación del régimen especial en procesos similares que se han llevado a cabo en toda Colombia, se realiza un análisis de la oferta desde los segmentos de los códigos UNSPSC:

SEGMENTO 60:

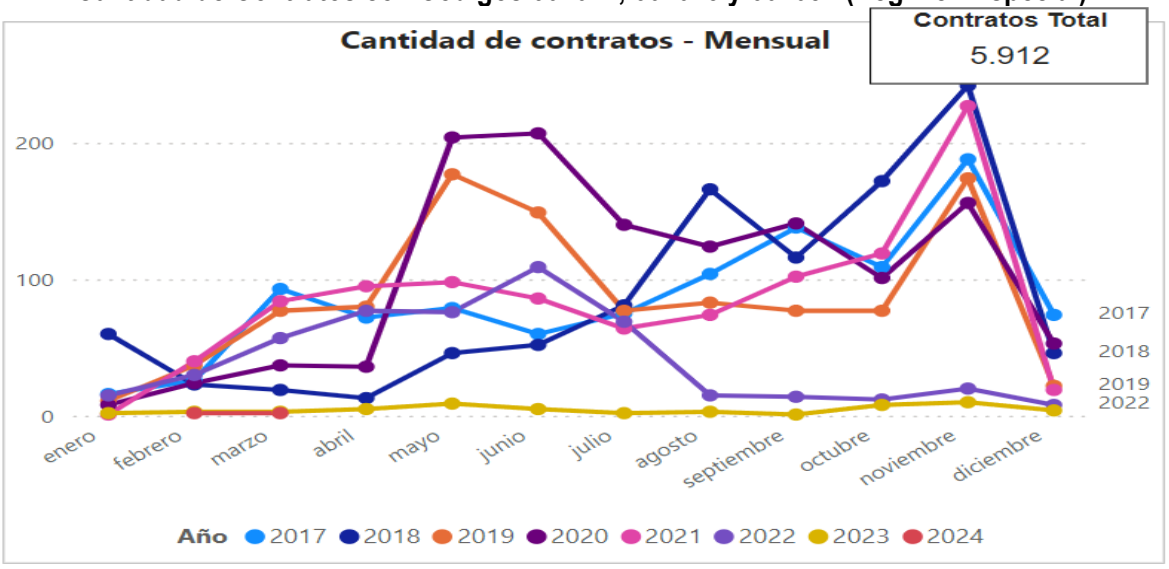
Al analizar los contratos celebrados, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen los códigos **601017**, **601023** y **601052**, se puede observar un gasto total de $56.897.100.103.

Valor Total Contratos con Códigos 601017, 601023 y 601052 (Régimen Especial)



Por otra parte, se han firmado un total de 5.912 acuerdos de voluntades por régimen especial conteniendo alguno de los códigos 601017, 601023 y 601052. Estos contratos han sido ejecutados por un número total de 2.249 proveedores de todo el país.

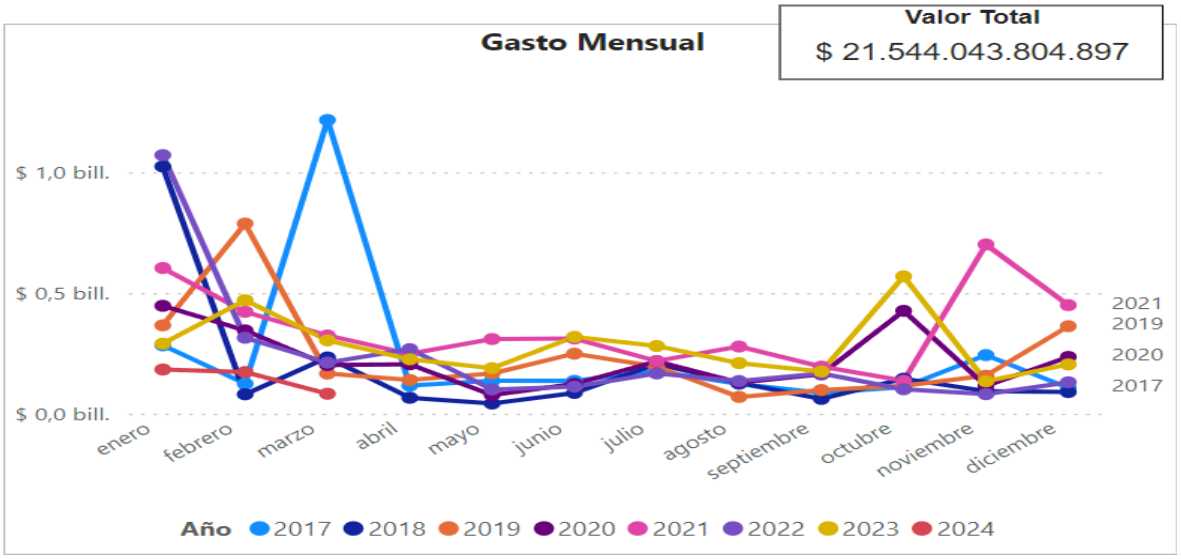
Cantidad de Contratos con Códigos 601017, 601023 y 601052 (Régimen Especial)



SEGMENTO 80:

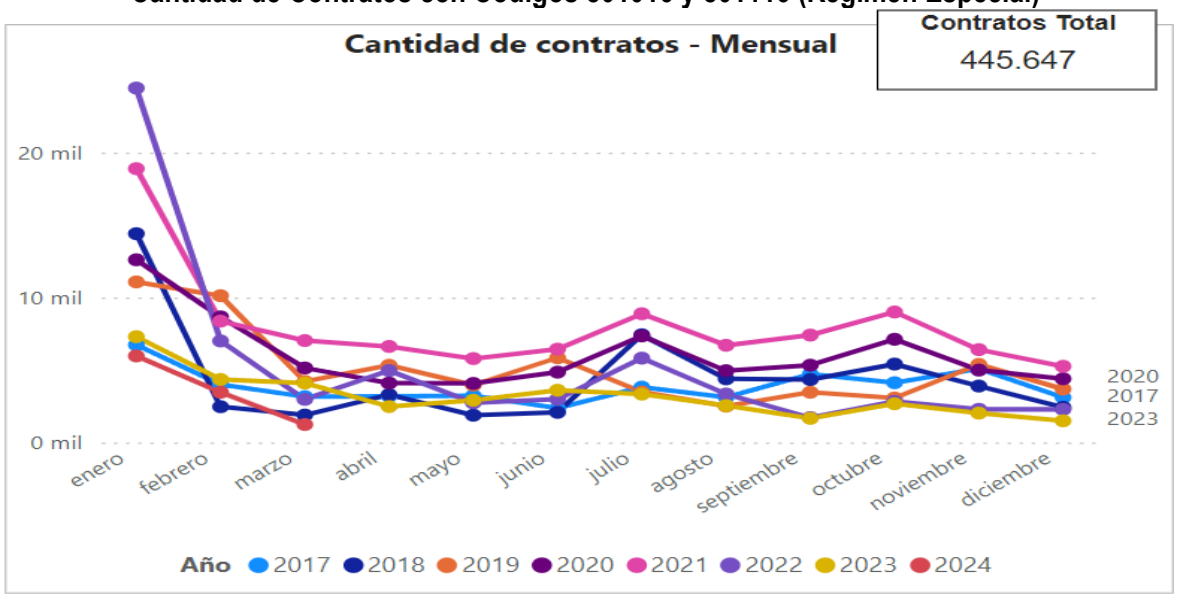
Al analizar los contratos celebrados, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen los códigos **801016** y **801116**, se puede observar un gasto total de $ 21.544.043.804.897.

Valor Total Contratos con Códigos 801016 y 801116 (Régimen Especial)



Por otra parte, se han firmado un total de 445.647 acuerdos de voluntades por régimen especial conteniendo alguno de los códigos 801016 y 801116. Estos contratos han sido ejecutados por un número total de 144.730 proveedores de todo el país.

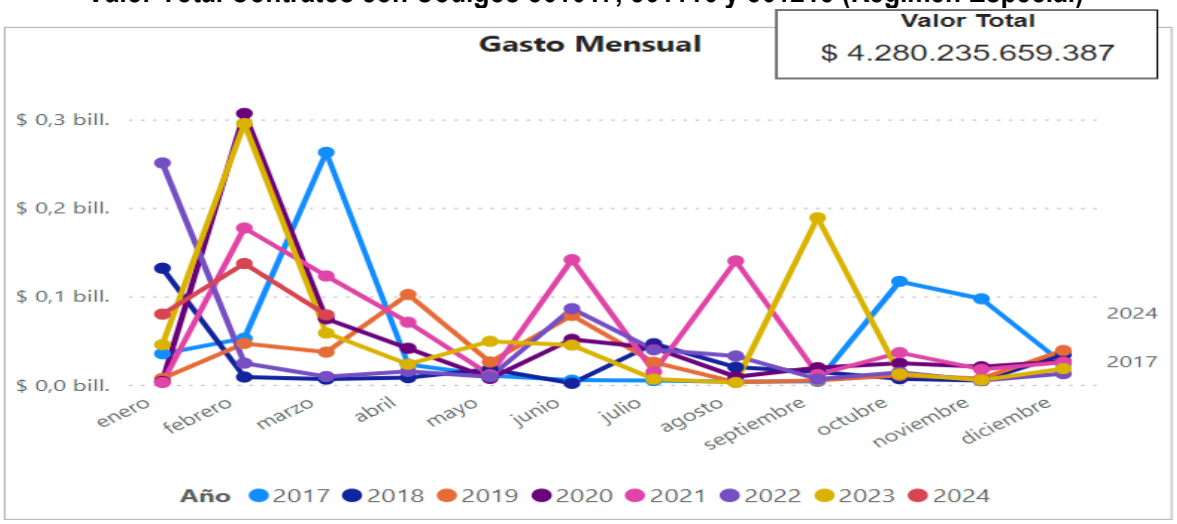
Cantidad de Contratos con Códigos 801016 y 801116 (Régimen Especial)



SEGMENTO 86:

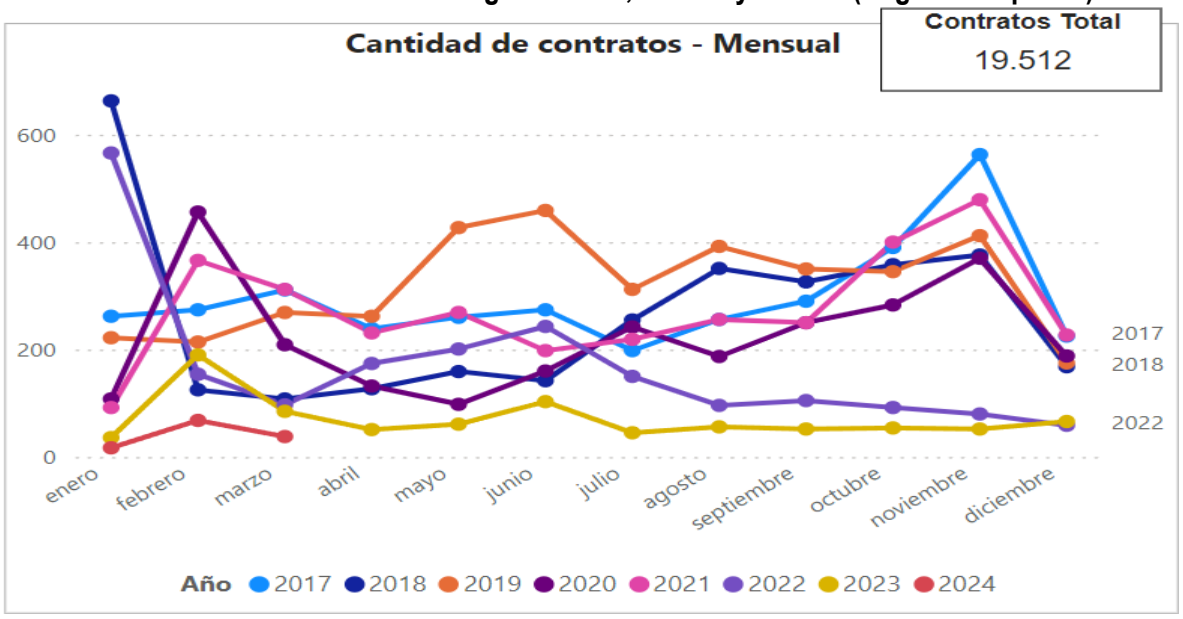
Al analizar los contratos celebrados, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen los códigos **861017**, **861116** y **861215** se puede observar un gasto total de $4.280.235.659.387.

Valor Total Contratos con Códigos 861017, 861116 y 861215 (Régimen Especial)



Por otra parte, se han firmado un total de 19.512 acuerdos de voluntades por régimen especial conteniendo alguno de los códigos 861017, 861116 y 861215. Estos contratos han sido ejecutados por un número total de 10.330 proveedores de todo el país.

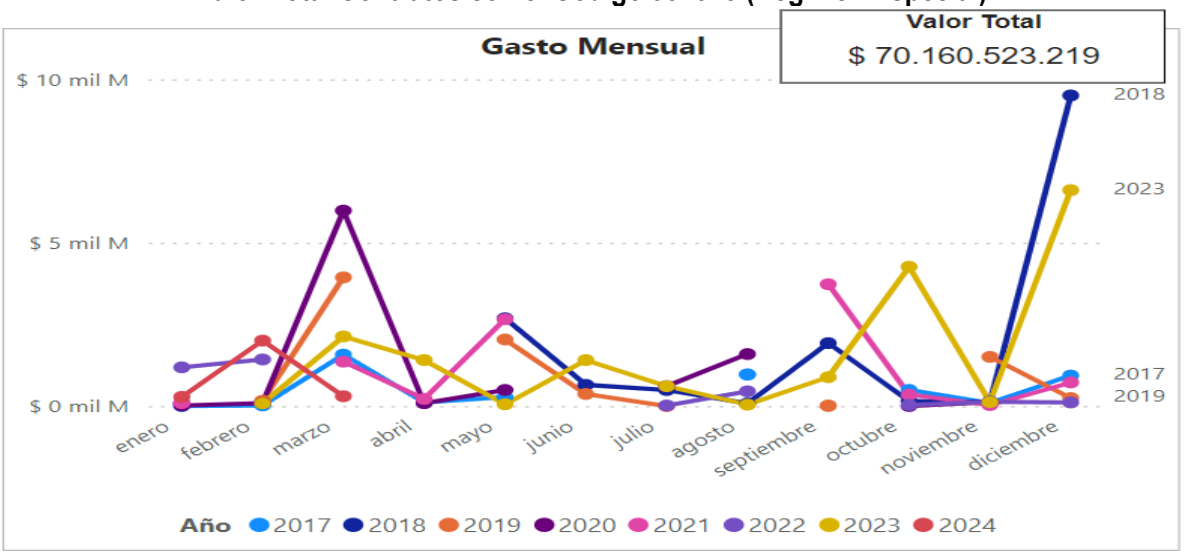
Cantidad de Contratos con Códigos 861017, 861116 y 861215 (Régimen Especial)



SEGMENTO 93:

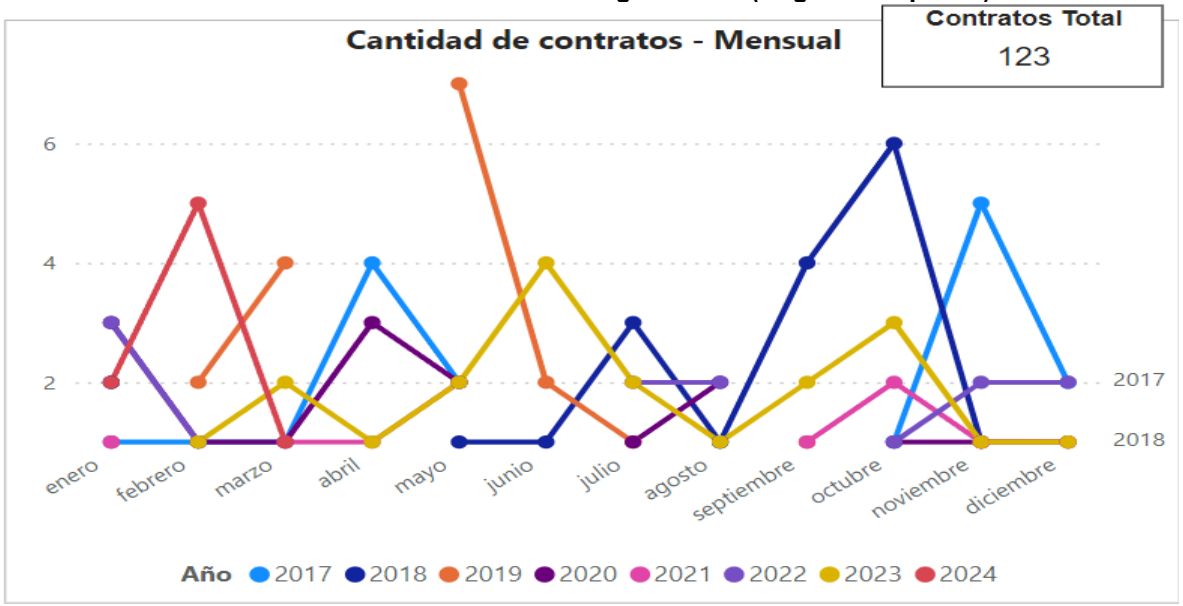
Al analizar los contratos celebrados, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen el código **931315** se puede observar un gasto total de $ 70.160.523.219.

Valor Total Contratos con el Código 931315 (Régimen Especial)



Por otra parte, se han firmado un total de 123 acuerdos de voluntades por régimen especial conteniendo el código 931315. Estos contratos han sido ejecutados por un número total de 101 proveedores de todo el país.

Cantidad de Contratos con el Código 931315 (Régimen Especial)



EL PLAZO ESTIMADO

PLAZO: La duración del convenio a suscribir será por el término de siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio. La ejecución del presente convenio se debe realizar en dos etapas, una etapa inicial y/o de alistamiento en la cual EL ASOCIADO adelantara todas las actuaciones administrativas con el fin de seleccionar, contratar y capacitar a todo el personal requerido para la ejecución del proyecto y preparación del material requerido (canasta educativa); y una segunda etapa en la cual se realizara la implementación de la metodología educativa a cada uno de los jóvenes y adultos beneficiarios del presente proyecto.

5.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento Norte de Santander donde estén matriculados los beneficiarios del programa.

Zona Uno:

a) El Zulia
b) Los Patios
c) San Cayetano
d) El Tarra
e) Tibú

Zona Dos:

a) Gramalote
b) Salazar de las Palmas
c) Santiago

Zona Tres:

a) Ábrego
b) Convención
c) El Carmen
d) Hacarí
e) La Esperanza
f) La Playa de Belén
g) Ocaña

Zona Cuatro:

a) Chitaga
b) Pamplona
c) Pamplonita
d) Santo Domingo de Silos
e) Bochalema
f) Chinácota
g) Durania

h) Labateca
i) Toledo

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Régimen Especial Competitivo y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por diferentes entidades, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual y cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

No.	Entidad	Categoría	Modalidad	No. Proceso	Objeto	Valor
1	Municipio de Sogamoso	Municipal	Contratación régimen especial (con ofertas)	CD-MS-2102024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN Y CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS, A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES DIRIGIDOS A ESTUDIANTES EN EXTRA EDAD, DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS	778.468.484
2	Departamento de Santander	Departamental	Contratación régimen especial (con ofertas)	ED-RE-23-0002	CONTRATAR EL APOYO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LOS CICLOS III, IV, V y VI EN LOS MUNICIPIOS NO CERTFICADOS DE SANTANDER	1.722.829.770

3	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Nacional	Contratación régimen especial (con ofertas)	INVITACIÓN PUBLICA CONVENIO ESAL 001-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN Y CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS, A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES DIRIGIDOS A ESTUDIANTES EN EXTRA EDAD, DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS	778.468.484
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	Nacional	Contratación régimen especial (con ofertas)	MDJ-DCT092-1105-2023 mujeres periodistas	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR INSUMOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS(AS) PÚBLICOS(AS), FUERZAS DE SEGURIDAD Y OPERADORES DE JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO NECESARIO PARA IDENTIFICAR, PREVENIR Y ATENDER VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA MUJERES PERIODISTAS, PROTEGERLAS EN SITUACIÓN DE PELIGRO E INVESTIGAR Y ENJUICIAR A LOS PERPETRADORES	146.464.018
5	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO	Municipal	Contratación régimen especial (con ofertas)	PC-001-2023	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCION A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO, PROYECTO DE INTERVENCION: FORTALECIMEINTO DE LAS INTERVENCIONES CON CARACTER ASISTENCIAL PARA POBLACIONES QUE DE ACUERDO CON SUS CARACTERISTICAS REQUIEREN UNA ATENCION SOCIAL INTEGRAL, QUE LES PERMITA RESTALECER Y MANTENER UNAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA".	1.722.829.770
6	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Departamental	Contratación régimen especial (con ofertas	ED-RE-23- 0002	CONTRATAR EL APOYO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LOS CICLOS III, IV, V Y VI EN LOS MUNICIPIOS NO CERTFICADOS DE SANTANDER	$ 1.722.829.770

7	MUNICIPIO DE CUCUTA	Municipal	Contratación régimen especial (con ofertas	SEM-RE-001-2022	GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$ 613.211.000

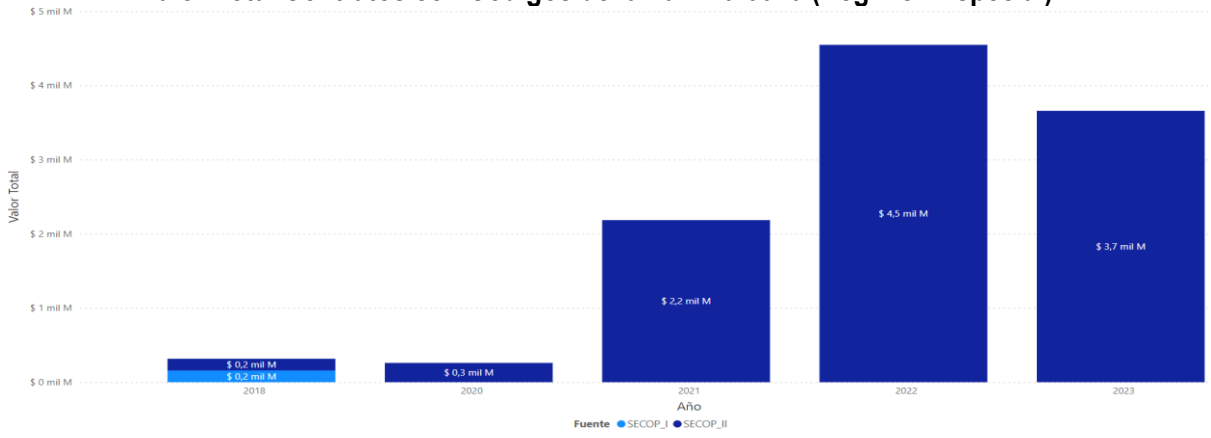
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA DEMANDA

Con el fin de profundizar y dejar en claro la importancia de la modalidad de contratación del régimen especial en procesos similares que se han llevado a cabo por las gobernaciones de los departamentos de Colombia, se realiza un análisis de la demanda desde los segmentos de los códigos UNSPSC:

FAMILIA 6010:

Al analizar los contratos de las gobernaciones de los departamentos de Colombia, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen a la familia 6010, se observa que de un gasto total de $10.965.539, la mayor parte se encuentra concentrada hacia los últimos años, confirmando así el aumento en la demanda de contratos con esta familia de códigos.

Valor Total Contratos con Códigos de la Familia 6010 (Régimen Especial)

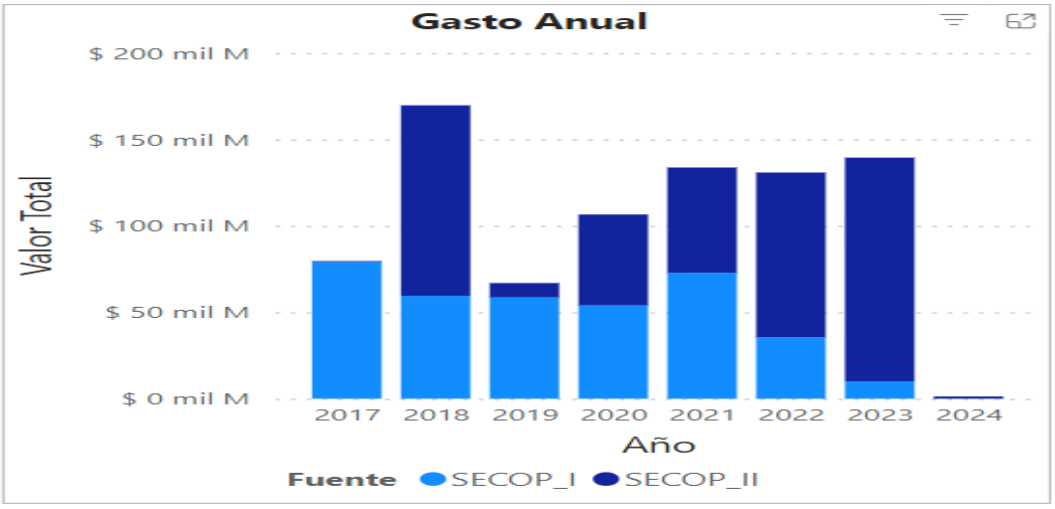


FAMILIAS 8010 Y 8011:

Al analizar los contratos de las gobernaciones de los departamentos de Colombia, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen a las familias 8010 y 8011, se observa que de un

gasto total de $ 828.502.802.940, la distribución en el transcurso de los años nos comprueba la importancia de la presencia de los códigos con estas familias en los procesos contractuales de régimen especial.

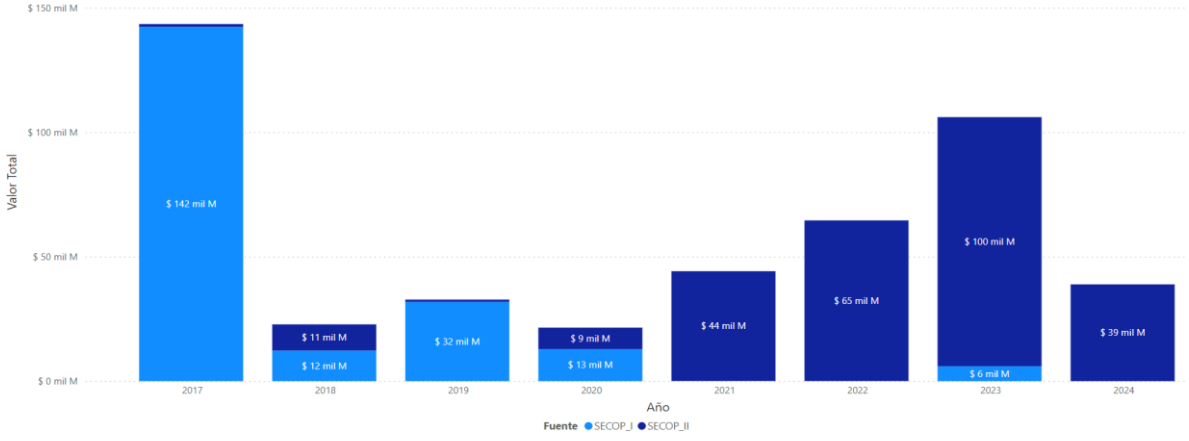
Valor Total Contratos con Códigos de la Familia 8010 y 8011 (Régimen Especial)



FAMILIAS 8610, 8611 y 8612:

Al analizar los contratos de las gobernaciones de los departamentos de Colombia, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen a las familias 8610, 8611 y 8612, se observa que de un gasto total de $ 474.316.953.010, la distribución en el transcurso de los años nos comprueba la importancia de la presencia de los códigos con estas familias en los procesos contractuales de régimen especial.

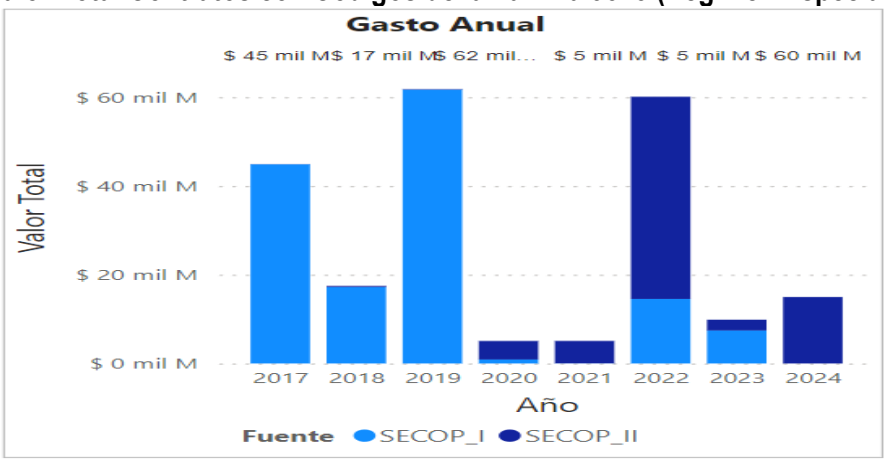
Valor Total Contratos con Códigos de la Familia 8610, 8611 y 8612 (Régimen Especial)



FAMILIA 9313:

Al analizar los contratos de las gobernaciones de los departamentos de Colombia, desde el año 2017, por modalidad de régimen especial que contienen a la familia 9313, se observa que de un gasto total de $219.287.978.492, la mayor parte se encuentra distribuida en los años 2019 y 2022, sin embargo, su presencia en todos los años confirma la importancia de esta familia al interior de los procesos contractuales por régimen especial.

Valor Total Contratos con Códigos de la Familia 9313 (Régimen Especial)



7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, considera que para que la ejecución del convenio se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del convenio. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan. Ya sean necesarios el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2024, certificado por su contador y/o revisor fiscal dependiendo del caso.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera, corresponde a empresas sin ánimo de lucro seleccionadas al azar:

NOMBRE	INDICE DE LIQUIDEZ
CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO	0.77
FUNDACION PROYECTOS EDUCATIVOS SOCIALES FUNPES	0.95
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE	1.12
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID	1.34
CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	1.49
CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION	1.7
CORPOEDUCACION	1.87
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	1.92
FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	2.11
INSTITUTO TRIANGULO S A	2.72
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE	2.91
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	3.59
FUNDACION SOCIAL DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO FASED	4.44
FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	4.7
CORPORACION EDUCATIVA SER Y HACER	5.35
CORPORACION EDUCATIVA ASED	5.84
CORPORACION PROYECTO SER HUMANO	8.55
ASOCIACION VISION SOCIAL	38.1
PROMEDIO	**4.97**
MEDIANA	**2.42**
DESVIACION ESTANDAR	**8.52**

	NOMBRE	NIVEL DE ENDUDAMIENTO
1	CORPORACION PROYECTO SER HUMANO	0.02
2	CORPORACION EDUCATIVA ASED	0.03
3	FUNDACION PARA LA RECONCILIACION	0.05
4	UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE	0.1
5	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID	0.12
6	INSTITUTO TRIANGULO S A	0.15
7	CORPORACION EDUCATIVA SER Y HACER	0.15
8	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	0.17
9	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	0.2

11	FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE	0.22
12	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	0.27
13	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	0.35
14	FUNDACION SOCIAL DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO FASED	0.36
15	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	0.49
16	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION	0.58
18	CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO	0.62
19	ASOCIACION VISION SOCIAL	0.69
20	FUNDACION PROYECTOS EDUCATIVOS SOCIALES FUNPES	0.93
	PROMEDIO	**0.31**
	MEDIANA	**0.21**
	DESVIACION ESTANDAR	**0.26**

	NOMBRE	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
1	CORPORACION PROYECTO SER HUMANO	-176.64
2	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID	1.86
3	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	3.2
4	INSTITUTO TRIANGULO S A	4.85
5	CORPORACION EDUCATIVA SER Y HACER	5.03
6	CORPORACION EDUCATIVA ASED	8.24
7	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	12.14
8	CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO	12.33
9	ASOCIACION VISION SOCIAL	13.07
11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	26.52
12	FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE	31.37
13	FUNDACION SOCIAL DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO FASED	34.58
14	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION	39.66
15	UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE	59.08
16	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	429.84
19	FUNDACION PROYECTOS EDUCATIVOS SOCIALES FUNPES	INDETERMINADO
20	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	INDETERMINADO
21	FUNDACION PARA LA RECONCILIACION	INDETERMINADO

	PROMEDIO	33.68
	MEDIANA	12.33
	DESVIACION ESTANDAR	111.23

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través del cálculo de la media.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Con la información obtenida se concluye que un **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** adecuado es **de 4,97;** teniendo en cuenta que **3,14** es el valor de la media de la muestra.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 4,97

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Con la información obtenida se concluye que un **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** adecuado es de **0,31**; teniendo en cuenta que **0,5** es el valor de la media.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,31 %

COBERTURA DE INTERESES

Dado que la muestra de supersociedades no permite el cálculo del indicador de cobertura de intereses, se deja a criterio de la entidad una cobertura de interés que al menos sea positiva.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 33.68

Conclusión Análisis Estadístico:

De acuerdo al análisis de la demanda, donde se identificó cómo están contratando los entes a nivel nacional, departamental y municipal, y de acuerdo al análisis de la oferta donde se estableció un listado

de posibles oferentes sin ánimo de lucro vinculados al sector educación, se puede concluir que los rangos mínimos y máximos son amplios con lo cual la entidad a criterio de disminuir el riesgo recomienda los siguientes índices basados en el rango entre el análisis de la demanda y de la oferta anteriormente mencionados.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	**≥4,97**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	**≤ 31%**
COBERTURA DE INTERESES	**≥ 33.68**

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Documento anexo –Matriz 3 - Riesgos

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta que se contrata prestar el servicio de transporte escolar para los niños (as) y jóvenes afectados con el cierre fronterizo y que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales, con el fin de garantizar su derecho fundamental a la educación, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACION, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al convenio de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita

> "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*"

y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados/ beneficiarios</td><td>1. Departamento Norte de Santander identificado con NIT 800.103.927-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más y/o hasta la liquidación del convenio</td><td>10 % valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>15 % valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio.</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más y/o hasta la liquidación del convenio.</td><td>10 % valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

La entidad realizó el análisis económico y estudio de costos en los documentos proyecto código BPIN 2024004540042, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación, de la siguiente manera:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El equipo técnico de la secretaria de educación, a través del proyecto código BPIN 2024004540042 con ajuste # 19, realizó la identificación de la estructura operativa del proceso que se desarrolla, en el cual se definieron los requerimientos para establecer el esquema de operación y necesidades que

determina la ejecución teniendo como los principales los siguientes:

ÍTEM	DECRIPCIÓN	UNIDADES (PERSONAL)	TIEMPO		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	**TALENTO HUMANO**						
1.1	Coordinador Programa	1	7	MESES	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 24.500.000
1.2	Asistencia técnica (Administradores Locales)	5	6	MESES	$ 2.800.000	$ 14.000.000	$ 84.000.000
1.3	Tutores Ciclo II – VI	81	6	MESES	$ 2.010.000	$ 162.810.000	$ 976.860.000
1.4	Gestor Documental	1	7	MESES	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 14.000.000
1.5	Auxiliar Administrativo	3	7	MESES	$ 2.000.000	$ 6.000.000	$ 42.000.000
1.6	Control y Seguimiento de Matricula	1	7	MESES	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 14.700.000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						**$ 190.410.000**	**$ 1.156.060.000**
2	**MODELO DE APRENDIZAJE**						
2.1	Kit Beneficiarios	2.195	1	MES	$ 255.000		$ 559.725.000
2.2	Kit Tutor-Facilitador	81	1	MES	$ 150.000		$ 12.150.000
SUBTOTAL MODELO DE APRENDIZAJE							**$ 571.875.000**
3	**METODOLOGIA Y SEGUIMIENTO**						
3.1	Socialización de la implementación a Rectores de las IE	50	1	MES	$ 250.000		$ 12.500.000
3.2	Jornadas de Inducción, Seguimiento y Evaluación MEF	81	3	MES	$ 250.000		$ 60.750.000
SUBTOTAL METODOLOGIA Y SEGUIMIENTO							**$ 73.250.000**
4	**APORTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**						
4.1	Material Fungible (Material de oficina)	50	1	MES	$ 650.000		$ 32.500.000
SUBTOTAL APORTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS							**$ 32.500.000**
COSTO DIRECTO							**$ 1.833.685.000**
GASTOS LEGALES, IMPUESTOS, FUNCIONAMIENTO Y OTROS							**$ 466.315.000**
TOTAL CONTRATO							**$ 2.300.000.000**

La Secretaría de Educación establece el 20,27% del valor total del Contrato como componente relacionado con los Gastos Legales, impuestos, funcionamiento y otros, el cual deberá estar distribuido así:

PROYECTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	VALOR	% ADMINISTRACIÓN	% TOTAL DEL CONTRATO
Gastos Legales	$258.980.000	55,54%	11,26%
Logística	$83.335.000	17,87%	3,62%
Nóminas	$124.000.000	26,59%	5,39%
Total	$466.315.000	100%	20,27%

Descripción de conceptos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Gastos Legales	El componente de **gastos legales**, que asciende a un total de **$258.980.000**, incluye el cumplimiento de obligaciones fiscales, tributarias y financieras exigidas por la normativa vigente para la operación institucional en la sede principal. Este valor se distribuye en cinco categorías principales: Estampillas, Industria y Comercio, Póliza, Renta y Complementarios y Gastos Bancarios.
Logística	El componente de **logística**, con un valor total de **$83.335.000**, agrupa los costos asociados al funcionamiento operativo y administrativo de la sede principal del operador. Este valor contempla una variedad de conceptos esenciales para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades institucionales, distribuidos en tres categorías principales: arriendo de espacios, servicios públicos y funcionamiento (papelería, plataforma institucional, transporte de materiales, asesoría TNS y manejo de portal)
Nóminas	El componente de **nómina**, con un valor total de **$124.000.000**, corresponde a los pagos asociados a la contratación de personal necesario para la ejecución y gestión efectiva de las actividades administrativas, financieras y operativas de la entidad durante un periodo de 8 meses. Este valor incluye la remuneración mensual de los siguientes cargos clave: Auxiliar Financiera, Directora Financera, Revisor Fiscal, Secretaria, Auxiliar Administrativo y Director Ejecutivo.

Se detallan cada uno de los conceptos que lo integran:

GASTOS LEGALES					
ITEM	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**%**	**VALOR**
1	**ESTAMPILLAS**				
1.1	Prodesarrollo	Estampillas	Sede Ppal	1%	$23.000.000
1.2	Proacadémico	Estampillas	Sede Ppal	1%	$23.000.000
1.3	Profronterizo	Estampillas	Sede Ppal	1%	$23.000.000
1.4	Procultura	Estampillas	Sede Ppal	0,80%	$18.400.000
1.5	Proancianos	Estampillas	Sede Ppal	3%	$69.000.000
1.6	ProErasmo Meoz	Estampillas	Sede Ppal	2%	$46.000.000
2	**INDUSTRIA Y COMERCIO**	Impuestos	Sede Ppal	0,36%	$8.280.000
3	**PÓLIZAS**	Seguro	Sede Ppal	0,50%	$11.500.000
4	**RENTA Y COMPLEMENTARIOS**	Impuestos	Sede Ppal	1,10%	$25.300.000
5	**GASTOS BANCARIOS**	Bancos	Sede Ppal	0,50%	$11.500.000
TOTAL					**$258.980.000**

GASTOS LOGÍSTICA					
ITEM	**CONCEPTO**	**DESCRIPCION**	**No. MESES**	**VALOR GLOBAL**	**VALOR TOTAL**

1	Arriendo Oficina	Este arrendamiento corresponde a la oficina del operadorubicado en la Calle 19 # 0B-13, Barrio Blanco.	8	$4.000.000	$32.000.000
2	Acueducto y Alcantarillado	Servicio Público para el funcionamiento de la Corporación y sus colaboradores. (Calle 19 # 0B-13, Barrio Blanco)	8	$450.000	$3.600.000
3	Energia Electrica	Servicio Público para el funcionamiento de la Corporación y sus colaboradores. (Calle 19 # 0B-13, Barrio Blanco)	8	$800.000	$6.400.000
4	Linea Telefonica PBX	Servicio Público para el funcionamiento de la Corporación y sus colaboradores. (Calle 19 # 0B-13, Barrio Blanco)	8	$120.000	$960.000
5	Internet / Conectividad	Servicio Público para el funcionamiento de la Corporación y sus colaboradores. (Calle 19 # 0B-13, Barrio Blanco)	8	$550.000	$4.400.000
6	Telefonia Celular	Se requiere mantener comunicación constante con los colaboradores del Proyecto y con los beneficiarios - estudiantes, lo cual no siempre es posible mediante lineas fijas o herramientas digitales limitadas por conectividad.	8	$600.000	$4.800.000
7	Plataforma	Con el objetivo de garantizar una gestion eficiente, transparente y oportuna del proceso de matricula y su ejecucion del proyecto, se hace necesaria la implementacion de la plataforma institucional tecnologica especilaizada que permita el seguimiento real de la ejecucion del proyecto, lo cual requiere el pago mensual del servicio de soporte, hosting y administración de la misma.	8	$1.500.000	$12.000.000
8	Papeleria/ Material de Oficina	La adquisicion de la papleria y material de oficina constituye una condición indispensable para garantizar la correcta ejecucion del contrato, (resmas papel, lapiceros, lápices, borradores, carpetas, ganchos legajadores, grapadoras, perforadoras, resaltadores, (se toman como referencia los valores de los almacenes Panamericana y Papeleria Su Oficina)	8	$200.000	$1.600.000
9	Transporte, Fletes y Acarreos (Entrega Material)	En el marco de la ejecución del contrato, se contempla la entrega de materiales (Kits beneficiarios y Tutores) en los diferentes municipios del depratamento Norte de Santander, para garantizar que esta distribución se realice de manera eficiente, segura y oporuna, se hace necesario contar con estos recursos	1	$10.000.000	$10.000.000
10	Aseo Oficinas	Con el fin de garantizar condiciones optimas de salubridad, bienestar y funcionamiento dentro de los espacios asiganados para la ejecucion del proyecto, se hece necesario la contratación de una (1) persona que preste sus servicios de aseo en la oficina que permita mantener los ambientes de trabajo limpios, arganizados y aptos para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas.	8	$150.000	$1.200.000
11	Asesoria TNS	Se requiere la contratación de servicios de asesorias técnicas especilaizadas en TNS, con el próposito de garantizar el adecuado funcionamineto, configuración, mantenimiento y soporte de los sitemas contables	4	$125.000	$500.000

12	Manejo del Portal	Dentro del marco de la ejecucion del contrato, se hace necesario el manejo y operación del portal bancario de Davivienda, con el fin de realizar oportunamente gestiones financieras, movimientos contables y trámites adminsitrativos asociados al cumplimientos de las obligaciones contractuales.	8	$500.000	$4.000.000
13	Cafeteria	Los insumos de cafeteria (café, agua, azucar, vasos, servilletas, entre otros) son necesarios para la tencion a personal y visitantes, para el bienestar del equipo de trabajo y para el apoyo logistioc de eventos y actividades del contarto	8	$100.000	$800.000
14	Implementos de Aseo	Los insumos de Aseo (detergente, desinfectantes, escobas, toallas, papel higienico, bolsas, entre otros) son necesraios para la garantizar condiciones minimas de higiene en las areas de trabajo, prevencion de nfemedades y cumplimientos de normas sanitarias y apoyo a la limpieza y manetenimiento de la sede principal.(se toman como reerencia los valores del los almacenes Exito y Homcenter)	8	$100.000	$800.000
15	Imprevistos	Se contempla este rubro como un componente necesario para cubrir situaciones no previstas que puedan surgir durante la ejecucion del contrato (traslado de material a zonas, aumento costo de gasolina entre otros)	0	$275.000	$275.000
					$83.335.000

NOTA ACLARATORIA: El valor total asignado al componente de **logística** asciende a **$83.335.000** y corresponde a los costos operativos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento institucional durante la ejecución del servicio educativo, así como en el mes posterior destinado a actividades de cierre contractual.

El período contemplado es de **8 meses**, lo cual incluye. Un (1) de alistamiento (contratación y capacitación del talento humano, alistamiento de material educativo); seis (6) meses de prestación del servicio educativo más **1 mes adicional** requerido para llevar a cabo las actividades de **auditoría, revisión, cierre administrativo y liquidación del contrato**, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad. Durante este tiempo, es indispensable mantener el funcionamiento de la sede principal, lo cual implica cubrir gastos fijos como: **Arriendo de oficina**, **Servicios públicos** (acueducto, energía, telefonía, internet), **Funcionamiento administrativo** (plataforma, papelería, aseo, transporte de material, portal institucional, asesorías, entre otros).

La inclusión del mes adicional en el cálculo logístico permite asegurar que todos los compromisos contractuales puedan ser gestionados, auditados y cerrados de manera adecuada, garantizando la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas del convenio.

Así mismo el operador debe constituir dentro del ítem Nomina, los siguientes cargos

mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, a fin de dar cumplimiento a la prestación del servicio educativo:

NÓMINA				
CARGOY/O ESPECILIADAD	**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**	**# MESES**	**COSTO MENSUAL**	**COSTO TOTAL**
Auxiliar Financiera	Llevar adecuadamente el registro de ingresos, egresos y demás movimientos financieros de la entidad, conforme a los lineamientos contables establecidos. Sus obligaciones estarán orientadas por la Dirección Financiera y previo horario acordado.	8	$ 2.000.000	$ 16.000.000
Directora Financiera	Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto institucional, garantizando el uso eficiente de los recursos disponibles y entregar informes financieros periódicos, analíticos y estratégicos. Establece su horario de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones	8	$ 2.200.000	$ 17.600.000
Revisora Fiscal	Revisar y verificar el cumplimiento de la ejecución del presupuesto del Contrato de Servicios, dictaminar y firmar los estados financieros de fin de ejercicio, certificando su veracidad, integridad y conformidad con los principios contables aplicables. Establecerá su horario para el cumplimiento de sus obligaciones.	8	$ 2.200.000	$ 17.600.000
Secretaria	Será la persona encargada de contribuir al eficaz funcionamiento y cumplimiento de los procesos organizacionales derivados de la implementación del modelo pedagógico; mediante un trabajo discreto, ordenado y metódico. Sus obligaciones serán desarrolladas en jornada previamente acordada.	8	$ 2.100.000	$ 16.800.000
Auxiliar Administrativo	Encargado de ejecutar los procesos administrativos, apoyando la gestión dentro del área de talento humano, facilitando los trámites propios al proceso de implementación del Modelo Educativo. Sus obligaciones serán desarrolladas en jornada previamente acordada.	8	$ 2.100.000	$ 16.800.000
Director Ejecutivo	Implementar los planes y programas y proyectos aprobados por el órgano de gobierno de acuerdo con los objetivos institucionales, representar legal y administrativamente a la entidad, velar por el funcionamiento eficiente de los recursos y/o proyectos.	8	$ 4.900.000	$ 39.200.000
TOTAL				**$ 124.000.000**

NOTA ACLARATORIA: El valor total asignado al componente de **nómina** asciende a **$124.000.000** y corresponde a los costos laborales del equipo humano indispensable para la gestión, supervisión y desarrollo del proyecto institucional, durante un período de **8 meses**.

Este ítem contempla también **1 mes adicional**, requerido para llevar a cabo las acciones de **auditoría, revisión documental, cierre administrativo y liquidación del contrato**. Dichas actividades son fundamentales para garantizar el cumplimiento legal y técnico de los compromisos adquiridos, y requieren la participación del personal clave que estuvo

involucrado en la ejecución del proyecto. Cada uno de los roles cumple funciones esenciales para el funcionamiento de la entidad, el seguimiento financiero, la organización administrativa y la supervisión contractual, tanto durante la ejecución como en el cierre del proceso.

La inclusión del mes adicional en el cálculo de la nómina garantiza que las actividades finales del contrato se realicen de manera organizada, transparente y conforme a las disposiciones normativas vigentes, evitando interrupciones o incumplimientos derivados de la ausencia de personal técnico y administrativo en esa etapa.

Conforme a lo anterior el valor total del convenio será aquel que resulte de la suma de los aportes de las partes, es decir el aporte de la Secretaría de Educación Departamental y el aporte que en contrapartida realice el asociado que resulte seleccionado en el presente proceso.

Como aporte de la Entidad- La Secretaría de Educación Departamental cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.300.000.000,00) M/CTE**, en el que se consideran incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por Ley, entre otros, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como los costos de legalización demás costos y gastos en que deba incurrir el aliado para la ejecución del este.

Es importante precisar que, según lo analizado en el capítulo de oferta y demanda, del presente documento el Departamento Norte de Santander determinó que es oportuna y conveniente realizar una contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, para suplir la necesidad del presente proceso, lo cual se configura en la más favorable para el DEPARTAMENTO, teniendo presente que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas de derecho privado a fin de desarrollar el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad., se considera esta la naturaleza jurídica de contar con las entidades privadas sin ánimo de lucro como la persona jurídica que prestara el servicio para fortalecer las capacidades para la gestión de la educación en jóvenes y adultos, mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados CLEI.

De igual manera, el Artículo 355 de la Constitución Política señala: "Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "Art. 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse

con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

Como resultado de los análisis de la oferta y la demanda, y de lo anteriormente expuesto, el proceso se suscribirá bajo un convenio de asociación con una ESAL, toda vez que se adicionalmente, se podrá contemplar un aporte en dinero y que las actividades a desarrollar corresponden al ejercicio de los objetos misionales de la ESAL.

El presente proceso, tal como se mencionó, se adelantará de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En cumplimiento del Decreto 092 de 20172 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad3 de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación.

Porqué Contratar con una ESAL

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996); sus aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN ESAL –

DECRETO 092 DE 2017 como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Las ESALES en Colombia son el objeto de política de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, que tiene por objeto diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política.

Esta iniciativa se enmarca en el proceso progresivo de la educación en adultos y jóvenes con calidad y pertinencia en el marco de la educación de la población joven, adulta y adulta mayor, Para contribuir en ese gran objetivo denominado "hacia la erradicación de los analfabetismos en el marco de la educación de adultos" liderada desde el MEN; por lo tanto, la celebración de un convenio de asociación con una ESAL con trayectoria y experiencia en la atención de dicha población, y evaluación de programas y proyectos en el sector educativo a nivel nacional e internacional, y especialmente en educación de la población joven, adulta y adulta mayo, se presenta como la mejor opción para la Entidad por las siguientes razones:

•Experiencia y experticia: Las ESAL poseen un amplio conocimiento y experiencia en el ámbito las políticas sociales, cualidades en las que se destacan la participación su construcción, implementación. Así mismo, esta experiencia y experticia es reconocida en los territorios, dado que gran parte de su accionar se lleva a cabo de forma directa. En cuanto al sector educativo, esto les ha permitido desarrollar estrategias efectivas para fortalecer las capacidades de gestión a nivel de las autoridades locales de cada entidad territorial, así como por los directivos y docentes con los que trabajan.
• Enfoque social y compromiso: Las ESAL se caracterizan por su enfoque social y su compromiso con el desarrollo social, lo que garantiza que los recursos destinados al convenio serán utilizados de manera responsable y transparente.
• Red de contactos y aliados: Las ESAL cuentan con una amplia red de contactos y aliados en el sector educativo, lo que facilita la articulación con diferentes actores y la obtención de recursos adicionales para el proyecto.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales para el Departamento Norte de Santander, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de las metas trazadas en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la implementación de la estrategia de la Educación para joven, adulta y adulta mayor, mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados CLEI desde la perspectiva social.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de

contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el Departamento Norte de Santander, para el cumplimiento del objeto a contratar en los jóvenes y adultos como población final beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Otras ventajas de asociarse con una ESAL de reconocida idoneidad

El Departamento Norte de Santander, considera conveniente asociarse con una ESAL que cumpla con los siguientes criterios de idoneidad:

• Experiencia comprobada en la gestión de proyectos de educación dirigida a población de jóvenes y adultos: debe demostrar una trayectoria exitosa en la ejecución de proyectos similares, evidenciando resultados tangibles y un impacto positivo en las comunidades beneficiadas.
• Equipo humano altamente calificado: debe contar con un equipo de profesionales capacitados y experimentados en las áreas de educación para jóvenes y adultos, gestión educativa, administración y finanzas.
• Infraestructura adecuada: debe disponer de la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades del proyecto, incluyendo espacios físicos, equipos tecnológicos y recursos bibliográficos.
• Sólida situación financiera: debe presentar una situación financiera estable que le permita cumplir con sus obligaciones contractuales y garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Beneficios de Contratar con la ESAL

La contratación con una ESAL de reconocida idoneidad ofrece las siguientes ventajas:

• Eficiencia: La ESAL aportará su experiencia para optimizar el uso de los recursos y lograr los objetivos del proyecto de manera eficiente.
• Eficacia: La ESAL implementará estrategias efectivas para fortalecer las capacidades de gestión en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y los establecimientos educativos oficiales focalizados, contribuyendo al logro de los resultados esperados.
• Economía (Aportes): La ESAL podrá realizar aportes en especie o en efectivo, complementando los recursos aportados por la Entidad y optimizando la inversión en el proyecto.
• Manejo del Riesgo: La ESAL cuenta con la experiencia y el conocimiento necesarios para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al desarrollo del proyecto.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos, para el caso particular, en temas de educación, que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

El Convenio se sustenta en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017.

Este convenio de Asociación es viable en los términos establecidos en el artículo 96 de Ley 489 de 1998. "Artículo 96: Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. En ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común."

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si bien existe una importante diversidad de actores (y multiplicidad de tipos de organizaciones) que han desarrollado proyectos que abordan este tipo de iniciativas, el trabajo que se contempla en el presente proyecto, por su propósito de fondo (movilizar acciones de transformación pedagógica), por el tipo de actores a quien se dirige el acompañamiento (Entidades Territoriales Certificadas en Educación, establecimientos educativos, directores y maestros y maestras), y por su aporte a la construcción de política pública Es por ello, que se ha identificado en las entidades sin ánimo de lucro, las condiciones idóneas para desarrollar un proceso de impacto, sostenible, riguroso y participativo

con las comunidades educativas focalizada; además, representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, economía y manejo del riesgo.

En virtud de lo expuesto, la contratación con una ESAL de reconocida idoneidad para celebrar un Convenio de Asociación se configura como la mejor opción para la Entidad, garantizando el desarrollo efectivo del proyecto de fortalecimiento de las capacidades para la gestión de la educación en jóvenes, adulta y adulta mayor en las ETC y EE focalizados. La experiencia, el enfoque social, la flexibilidad y las ventajas en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo hacen de las ESAL aliadas estratégicas para el logro de los objetivos planteados en el marco de la educación para jóvenes adultos y adulto mayor, con calidad y pertinencia, con el objetivo de erradicar el analfabetismo; actualizar los conocimientos según el nivel de educación; y desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

Finalmente, al suscribir un convenio de asociación, se posibilita la concurrencia de recursos técnicos y financieros que a través del aporte que hace el socio permite una mayor inversión y cobertura del objeto a ejecutar, adicionalmente, se identifica una organización con experiencia, trayectoria y capacidad instalada tanto en lo nacional como en lo territorial que se ponen a disposición del convenio y fortalecen los impactos de este. Finalmente, por tratarse de un convenio de asociación, no hay lugar a recibir utilidades por parte del asociado.

4.2. GIRO DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD

El Departamento Norte de Santander, girará su aporte para los costos del servicio educativo para jóvenes y adultos, mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados para la continuidad a los ciclos dos, tres, cuatro, cinco y seis (CLEI 2, 3, 4, 5 y 6) con un modelo educativo para jóvenes y adultos en los municipios no certificados del departamento Norte de Santander y demás servicios establecidos en la propuesta técnica, económica y financiera, de la siguiente manera:

a) PRIMER GIRO: Un primer giro por el valor igual o equivalente al 30% del valor del aporte del departamento, el cual se pagará a la presentación del plan operativo y cronograma de ejecución (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del convenio, soporte de vinculación del equipo mínimo requerido, soporte de acciones de preparación y/o capacitación técnica del equipo, entrega de informe de beneficiarios matriculados y hojas de vida del equipo docente previa aprobación del equipo supervisor, esto es una vez surtida la etapa de alistamiento.

b) SEGUNDO GIRO: Un segundo giro por el valor igual o equivalente al 30% del valor del aporte del departamento, una vez se verifique ejecución por medio de un informe parcial técnico al 60% de las actividades pactadas en la etapa de implementación, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

c) TERCER GIRO: Un tercer giro por el valor igual o equivalente al 30% del valor del aporte del departamento, presentando informe parcial técnico al 90% de las actividades pactadas en la etapa de

implementación, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

d) UN CUARTO Y ÚLTIMO GIRO: un cuarto y último giro por el valor igual o equivalente al 10% del valor del aporte del departamento, previa aprobación del supervisor con la fase de evaluación de resultados completada al 100% y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Cada giro se efectuará Previa presentación de los siguientes requisitos: presentación de certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro y/o factura, certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de Compensación familiar), informe de ejecución presentado por el asociado, informes de supervisión y evidencias de la ejecución contractual y demás aportes del orden legal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental entre otros a que haya lugar.

9. CONCLUSIONES

Conforme a la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso:

A.- De acuerdo con los procesos consultados y la normatividad vigente al respecto, la cual fue expuesta en el desarrollo del presente análisis, la presente contratación puede ser gestionada a través de un convenio de asociación.

B.- Para estimar el valor de la futura contratación, se tuvo en cuenta la consulta de proveedores realizada por la Secretaría de Educación Departamental, la cual se anexa al presente documento.

C.- La Eficiencia en el Gasto de las ESAL que participan en el proceso de selección, evidenció unos indicadores mínimos con que se blinda el proceso, los cuales son:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	**≥ 3,14**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	**≤ 50 %**
COBERTURA DE INTERESES	**≥ 1**

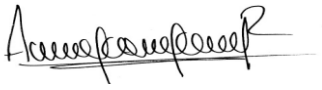
D.- Dentro del proceso se requiere la exigencia de garantías, que amparen la correcta ejecución del convenio, en este sentido de acuerdo con la uniformidad encontrada en la demanda de servicios

similares, se debe exigir los amparos de cumplimiento, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales y de RCE.

El presente estudio del sector, se elabora en la ciudad de San José de Cúcuta, departamento del Norte de Santander a los 05 días del mes de septiembre de 2025.

Así se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO 092** que tendrá por objeto: **"GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS PARA LA CONTINUIDAD A LOS CICLOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 3, 4, 5 Y 6) CON UN MODELO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.",** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio requerido, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Este documento hace parte del Estudio Previo.

Proyecto:	**ANDREA MENDOZA – Profesional Universitario** 
Revisó:	**ELIZABETH CRUZ. – Profesional Universitario - SED**